Viernes 22 de Junio de 1883 — BUENOS AIRES

DIARIO DE LA MAÑANA
Aparece todos los dias con escepcion de los [illegible] en la imprenta de su propiedad: Perú 143
[illegible] que se envíen á este diario [illegible]
[illegible] hasta las 9 de la noche
Corresponsales en Paris para suscriciones, [illegible] y reclamos: [illegible] Faub. Poissonière [illegible] en Buenos Aires: [illegible] Tacuarí 90.

EL DEMÓCRATA

GERENTA y REDACCION—PERÚ 143 — Propietario: José María Velazquez — TIENE EDICION [illegible]

[illegible] Capital [illegible] Campaña y Provincias [illegible] Un ejemplar [illegible] Administracion [illegible]

[illegible] los Poderes de la Provincia [en] LA PLATA

[illegible] anunciamos que el Gobierno [illegible] iba á tirar un decreto [illegible] traslacion de la Administracion [illegible] naciente capital de Buenos Aires.

[illegible] y *La Nacion* fué la primera [illegible] crédito á nuestra afirmacion [illegible] en lo que los [illegible] que *La Plata* [illegible]

[illegible] ofrecer al pueblo el decreto [illegible] y la realizacion de [illegible] afirmando.

[illegible] los enemigos del proyecto [illegible] predijeron constantemente [illegible] Gobierno, cuando este [illegible] y de gran trascendencia, digno de la colectividad [illegible] primera magistratura de [illegible]

[illegible] escribirá con letras de oro [illegible] Dardo Rocha á pesar de los [illegible] lo que ven y palpan, [illegible] absurdo de esa oposicion, [illegible]

[illegible] decreto que aluncíamos:

[illegible] Legislatura.

[illegible] el honor de acompañar [illegible] proyecto de ley, sobre la [illegible] poderes públicos á la nueva [illegible]

[illegible] de que V. H. se [illegible] consideracion este asunto, [illegible] ha sido cumplida y en [illegible] la fundacion de la ciudad [illegible] en sus demas dis[illegible]

[illegible] trazada, sus principales [illegible] grandes edificios para [illegible] Administracion en via de conclusion y [illegible] ramales de ferro-carriles [illegible] á la ciudad con todos los [illegible] que recorren la Provincia.

[illegible] que antes de la época señalada [illegible] primero, del adjunto [illegible] los principales [illegible]

[illegible] razon para que el hecho [illegible] de trasladar los poderes públicos [illegible] no se efectuara antes [illegible] actual administracion el [illegible]—para que la nueva [illegible] principio á funcionar en [illegible] de la Capital de la [Provincia].

[illegible] la ley de Mayo 1º de 1882 [illegible] 9º dispuso, que se diera [illegible] el P. E. á V. H. de la conclusion [illegible] para que dictara la ley [illegible] de los poderes públicos [illegible] conclusion tendrá lugar en el re[illegible] Legislatura, he creido que es [illegible] espíritu de esa disposicion [illegible] desde ya el proyecto, para [illegible] de él en vuestras sesiones [illegible] procediendo en la seguridad de [illegible] época señalada podrá hacerse [illegible] en tanto cuanto es posible la [illegible]

[illegible] dificultades que puedan presentarse [illegible] serán en cuanto cabe [illegible] por los mismos poderes que dén [illegible] á esta ley; y los que resistan [illegible] comun es necesario afrontarlos [illegible] en ello está interesada [illegible] la Provincia y el patriotismo [illegible]

[illegible] V. H. las seguridades de mi [illegible] mas distinguida.

DARDO ROCHA.
Cárlos D'Amico

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Los Poderes Públicos de la Provincia de Buenos Aires se trasladarán á la ciudad de *La Plata* antes del 30 de Abril de 1884.

Art. 2º Queda autorizado el P. E. para fijar la fecha de la traslacion, que deberá [illegible] por decreto, espedido un mes antes por lo ménos, del que deba verificarse.

Art. 3º Los gastos que demande esta ley, serán cubiertos con los fondos destinados para los gastos de la capital.

Art. 4º Comuníquese, etc.

ROCHA.
D'AMICO.

Consideramos ya como ley el proyecto leido por que en la traslacion de los Poderes Públicos á *La Plata* estan empeñados y decididos los poderes de la patria.

Montevideo

La situacion económica y financiera de este país, presenta un estado de prosperidad que hace honor á su gobierno.

Las crisis por que ha pasado, las violentas convulsiones que agitaran su marcha, lo dejaron en un estado de postracion tal que solo la energía de un gobierno como el del General Santos ha bastado á volverlo á la era de paz tranquila y contraccion al trabajo en que hoy se halla.

Los arreglos con Mr. Morice y la mision Cerruti han hecho que el crédito uruguayo en Londres vuelva á su estado normal.

El crédito exterior levantado, la paz reinando en el interior, una situacion consolidada ya, es lo que ha producido el gobierno del General Santos cuya energía puesta á prueba en momentos verdaderamente críticos, ha demostrado ser suficiente á salvar á su país de la anarquía en que lo sumieran las turbulentas revueltas que emprendieran los demagogos.

Los progresos que se verifican en el país, las industrias agrícola, fabril y minera desarrolladas y bien fomentadas por el gobierno, cuya atencion esta fija en estas manifestaciones de desarrollo progresista que conduce á las naciones á su emporio, es una garantía para el país cuyos pasos en la senda emprendida son gigantes.

Capitalistas europeos, Ingleses y franceses, contemplando el rápido adelanto de aquel país y fascinados por su porvenir grandioso, traeran en breve el valioso concurso de sus capitales, elemento necesario para el desarrollo de toda clase de industria y de cuya falta se han resentido hasta ahora todos los países Sud-Americanos.

La venida de capitales inaugurará una era nueva de progreso pues que ellos propenden al desenvolvimiento de las riquezas naturales, que existen sin esplotacion, en razon á la carencia de esos mismos elementos.

La constante labor del General Santos, su perseverancia, hacen que la marcha Administrativa sea siempre regulada no ultrapasando el límite marcado por su patriotismo, en lo que concierne al fomento de la felicidad pública.

Un solo rasgo de la Administracion actual vasta á demostrar la economía rentística,

El producto de la aduana en lo que va del corriente año arroja un total que equivale casi al triple de lo producido en los años anteriores.

Este solo dato es un solemne desmentido á las perversas aseveraciones hechas por algunos extrangeros, unicos opositores, que no alcanzan ó no quieren comprender los progresos debidos al Gobierno del General Santos L.

TELEGRAMAS

Rio Janeiro, Junio 20.

A EL DEMÓCRATA.

El "Congo" que había pasado felizmente por Bahía el 18, ha tenido que regresar á ese puerto por habérsele roto otra ala de la hélice en el trayecto de Bahía á Pernambuco.

Es muy probable que tendrá que hacerse remolcar á Rio Janeiro para efectuar la compostura en este dique.

Corresponsal.

xxx

Paris, Junio 19.

Informes oficiales permiten asegurar que habiendo el gobierno de la Reina Ranavalo rechazado el ultimatum de Francia, esta le ha declarado formalmente la guerra.

Las hostilidades han empezado con vigor por parte de las tropas francesas, que ya han ocupado á Tamatave (centro comercial importante sobre la costa oriental) y se preparan á sitiar otros puntos estratégicos.

xxx

Lóndres, Junio 19.

Los últimos avisos de Cabo de Buena Esperanza confirman los rumores de nuevas disturbios entre los Zulús y los Boers.

Un telegrama recibido hoy de Pietermaritzburg, comunica que numerosos partidarios del rey Cettiwayo, últimamente repuesto por Inglaterra, han invadido el territorio del Transvaal. Un combate es inminente.

xxx

Montevideo, Junio 21

A EL DEMÓCRATA.

Don Orosman Moratorio será nombrado Secretario General de Instruccion Pública.

El señor Enrique Kubly Arteaga se embarca el 29 del corriente para Rio Janeiro en desempeño de la mision que se le ha confiado cerca del gabinete imperial.

La Nacion dice lo siguiente:

"Carece de fundamento la noticia que dieron ayer algunos diarios de que el Gobierno ordenaria al Fiscal del Crimen suspendiese la acusacion de *La España* y *El Hilo Eléctrico*.

"El Gobierno no ha ordenado nada en pró ni en contra en esta acusacion. Lo podemos garantir,"

Por telégramas recibidos desde Lóndres, del señor Marcelo Cerruti, hace saber este señor que su viaje y llegada á aquella ciudad fué feliz, estando en vísperas de emprender los trabajos necesarios para llevar á feliz tármino la mision que le ha sido confiada por el Gobierno.

Con *Simiramis* se estrenará en el Solis la compañía Tartini próxima á llegar.

Rocha Gallo desmiente la noticia sobre fundacion de un gran diario.

Corresponsal.

xxx

Rosario, Junio 21.

A EL DEMÓCRATA.

Se hacen descargas de material, con buen éxito por el muelle improvisado por la empresa.

Hay queja por parte del comercio del mal servicio de correos por falta de personal.

Fondeados en el puerto hay veintidos buques de ultramar.

Entraron de las colonias ochocientas bolsas de trigo y de Tucuman sesenta bultos de minerales.

Continúase el envio de cereales á la Rioja y Catamarca.

La liquidacion de Aduana alcanza á sesenta y cinco mil pesos nacionales.

Entró el "Afiene" procedente de Amburgo.

Celebraron anoche en los barrios apartados de la ciudad, el aniversario de la batalla del Puente Alsina y Corrales, con música, bombas y carne con cuero.

Un capataz de Iturraspe en el puerto de Santo Tomé, dió muerte á un individuo, hiriendo á otro, en pelea, inmediatamente huyó y aun no ha sido capturado.

El empresario Cárlos Lanza ha sido acusado criminalmente por el ingeniero municipal.

Juan Larguia ha sido comisionado por el Gobierno para entender en los asuntos de expropiacion del Ferro-carril que se construye á las colonias del Norte.

Logia inglesa "Ligth of The South" celebró una gran fiesta con asistencia del gran maestre de la masonería inglesa en esta República, con motivo de la instalacion de dignatarios para el año corriente.

Oro por billetes 23 o|o.

xxx

Villa Mercedes, 21

A EL DEMÓCRATA.

El prémio de 20,000 patacones de la lotería jugada hoy salió en el número 3387.

La viruela hace numerosas víctimas en esta.

Rio 5º muy crecido amenaza derrumbar ex-cuartel del Regiento 9 de caballería.

Corresponsal.

xxx

Montevideo, Junio 21.

A EL DEMÓCRATA.

Se anuncian cambios en la magistratura.

El Juez Correccional Ballesteros pasará al Juzgado Departamental y el señor Piera al Juzgado Civil para lo que se jubilará al doctor Gonzalez.

La Razon ha sido acusada por el Fiscal del Crimen.

El "Nevera" parte para esa.

Corresponsal.

xxx

Montevideo, Junio 21.

A EL DEMÓCRATA.

En la lotería salieron premiados los siguientes números: con 10,000 pfts. 2763; con 500 11,700 y 12,178; con 200 4733, 11237 y 3783; con 100 5026, 10965, 6159 y 5640.

Corresponsal.

MISCELANEA

Idioma monosilábico y cañones Crup.

La costumbre, producida por la afirmacion de algunos autores, ha hecho creer que el estado estacionario en que vegetan muchos años ha, los pueblos de la raza mongólica, es debido á su idioma monosilábico.

Esta afirmacion ha sido aceptada sin ser discutida ó mas bien dicho, no ha sido ni dejado de ser aceptada.

China, por ejemplo, pueblo que llegó á la meta del saber y del progreso hace muchos cientos de años, ¿cómo es que llegó á ese grado de engrandecimiento sin emplear otro idioma que el monosilábico?

Hoy, profesores alemanes enseñan el chino en las escuelas del Celeste Imperio, empleando el método aleman aplicado al idioma de los descendientes de Confucio, uno de los filósofos mas sensatos de cuantos hayan emitido teorías en los tiempos antiguos y modernos.

Pero ahora no se trata de teorías filosóficas ni menos aún de pañuelos de cachemir, hechos á la usanza chica.

Se trata nada menos que de los cañones crup servidos por artilleros que emplean el idioma monosilábico sin que por esto dejen los tiros de salir con la misma rapidez, ni de hacer blancos tan buenos como si fuesen esgrimidos por artilleros alemanes.

Segun anuncia el *Nevo Jork Herald*.

Li-Nuugchang, primer miembro del gran secretariato (Neko) del celeste imperio, ha declarado que la China esta dispuesta á combatir por sus derechos, sinó tuviese éxito la mediacion interpuesta, con motivo de la cuestion Tonkin.

¿Será difisil la expresion del cañon crup en idioma mosilábico?

¿Se esprerará con ménos facilidad?

La Europa corre un serio peligro el dia que esas naciones despiertan de su aparente aletargamiento.

La China y el Japon no tienen espacio para vivir en los estrechos límites de sus imperios.

Qué sucederá el dia qué apaiezca un Napoleon chino?

Este vasto imperio no ha permanecido estacionario á causa de su lenguaje, ha permanecido por que es el resultado lógico de las evoluciones, estado por el cual pasará la Europa primero y la América despues, una vez que hayan llegado al mas alto grado de civilizacion.

Recepcion

Como es de práctica tuvo lugar ayer en los Salones del Ministerio de Relaciones Exteriores, la recepcion del cuerpo diplomático.

Asistieron á ese acto los señores representantes de Francia, Italia, Alemania, Austria-Hungria, España, Guatemala y Costa Rica, y el delegado apostólico M. Mattera.

Matanzas de perdices

Hé aquí el decreto espedido por el Gobierno Provincial relacionado con la matanza de perdices en la Provincia:

Art. 1º Recomiéndase muy especialmente tanto á los jueces de paz como á los funcionarios de policía, el estricto cumplimiento de las prescripciones del Código Rural en su seccion 6ª título 3º que se trascribirá y fijarán en todos los parages públicos del partido.

Art. 2º Los Jueces de Paz procederan con toda severidad respecto de los infractores de las disposiciones mencionadas dando cuenta al P. E.

Art. Comuníquese etc.

ROCHA
CARLOS D'AMICO

El ingeniero Pelleschi

El Consejo de Obras Públicas del Departamento de Ingenieros acaba de solicitar del Ministerio del Interior la separacion del señor Pelleschi del puesto que ocupa en dicha reparticion.

Las causas que motivan esta solicitud son los términos en que está concebida la carta del señor Pelleschi á *El Nacional* y los conceptos en ella vertidos, respecto á la traza del Central Norte.

El Consejo de Obras Públicas, crée que el ingeniero Pelleschi no solo ha faltado á sus deberes sinó tambien á los respectos que le debian los miembros de ese Consejo, haciendo esa publicacion, y que para hacerlo era de su deber renunciar al puesto que ocupa en el Departamento de Ingenieros.

Tenemos sobrados motivos para créer que el doctor Irigoyen no hará lugar á esta solicitud por consideraciones al señor Pelleschi, pero si el Consejo de Obras Públicas se empeña no tendrá mas que acceder.

Inpudablemente, el señor Peleschi, hizo mal en publicar esta carta y mucho masen los términos que estaba concebida.

La renuncia del doctor Mantero

Damos á continuacion la renuncia hecha por el doctor Mantero de sus puestos de Ministro de Hacienda de la Provincia de Entre-Rios.

Nos abstenemos de formar opinion sobre ella por cuanto el documento dá motivos estenso á formárselo por el que lo lea:

Uruguay, Junio 20 de 1883.

A S. S. el Ministro de Gobierno.

Acompaño mi renuncia del puesto de Ministro de Hacienda, que por las razones en que se funda reviste el caracter de indeclinable.

Espero se sirva elevarla al conocimiento de S. E. el Gobernador de la Provincia, aceptando S. S. la espresion de agradecimiento, por las consideraciones que le he merecido en el corto periodo de nuestras comunes tareas.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer á S. S. las seguridades de mi distinguida consideracion.

Dios guarde á S. S.

Juan A. Mantero.

Uruguay, Junio 20 de 1883.

Al Sr. Gobernador de la Provincia.

V. E. me llamó al Ministerio cuando aun repercutian en los oidos del pueblo las palabras de su programa de candidato: regeneracion y concordia.

Para regenerar la Provincia, se necesita de administracion, paz y trabajo. Para obtener la concordia de todos sus buenos hijos, se necesita de libertad y justicia.

Despues de la manera inconveniente é inoportuna con que se ha presentado al debate en la Provincia la cuestion Capital, y despues de las declaraciones que se me han hecho respecto de su solucion, yo no puedo hacerme solidario de los males que con ello se van á ocasionar á Entre-Rios, ni de la manera como se pretende violentar la opinion de muchos y muy importantes de sus dignos hijos.

Yo opino como todos los hombres bien intencionados que anhelan el progreso y bienestar de Entre-Rios, que no era la oportunidad, ni hay conveniencia alguna en agitar los ánimos, en promover discusiones, en fundar ódios, y en propender á la anarquía para llegar á un resultado tras del cual no alcanzo á divisar siquiera un propósito elevado y patriótico que pudiera exigir ó justificar tanto sacrificio.

Esa cuestion, cometido el error de plantearla, exigia del gobernante la mas absoluta prescindencia; y aunque por su importancia agitase los ánimos de los gobernadores, la agitacion tendria que ser pasajera desde que aquel demostrase con sus actos que cumplia su programa respecto del libre sufragio, dejando espedito el camino á todas las fuerzas interesadas, ya en que aquella no se tratara en la convencion; ya en que no se trasladaran las autoridades de su actual asiento, ó ya en que se elijiera otro punto cualquiera con ese objeto.

Me he convencido que ese programa no se lleva á cabo, y por consecuencia no puedo sin menoscabo de mi propia dignidad y del aprecio con que me distinguen mis concindadanos, secundar los propósitos de V. E. que me abstengo de calificar por serme completamente desconocidos.

Al separarme del lado de V. E. le deseo ardientemente el mayor acierto en el desenvolvimiento de las importantes cuestiones en que me ha tocado tomar muy lijera parte, asi como en todas las demás que interesan al bienestar de la Provincia, y sería para mi una verdadera satisfaccion que la divergencia de que nace mi renuncia, resulte esclusivamente ser hija de error mio, puesto que asi seria posible entónces que V. E. cumpliese su palabra empeñada y respondiese dignamente á los esfuerzos inapreciables que se han hecho por su elevacion al poder.

Si he podido ligar mi nombre á algunas disposiciones poco meditadas, si he podido prestarlo por mas tiempo del indispensablemente necesario, ha sido hecho con la sana intencion y con el elevado propósito de no causar daño inconsideradamente.

Abrigaba la esperanza y el profundo convencimiento de que habia llegado para Entre-Rios, el momento de tener un gobierno reparador que se ocupase esclusivamente de desarrollar sus múltiples fuerzas vitales, para honra del gobernante y provecho de todos. Y repito con entera verdad que desearia equivocarme al apreciar la conducta de V. E., porque todo mi afan, todo mi anhelo, estarán siempre concretados siempre á propender al bien dentro de mi esfera de accion, sin consideracion personal alguna que consiga desviarme del camino que me traza tanto en la vida pública como en la privada, el aprecio y estimacion de mis amigos, que como yo, rinden un culto austero á la verdad y á la justicia

Dios guarde á V. E.

JUAN A. MANTERO.

La propuesta Demarchy

Hemos dado algunos antecedentes sobre esta empresa grandiosa que viene de una manera rápida á transformar en colonias los campos aun desiertos que existen en el trayecto de Bahía Blanca á la Cordillera.

La damos íntegra porque la conceptuamos de interés palpitante por cuanto encierra en si un estupendo pensamiento de progreso.

Exmo. señor:

Eduardo Demarchy en nombre y representacion de un sindicato de banqueros de Paris, cuya formacion se dará á conocer en oportunidad, tiene el honor de presentarse ante V. E. para sômeter á la consideracion del Exmo. Gobierno Nacional, y del H. Congreso, el siguiente proyecto, en la conviccion íntima que tendrá la buena acojida que se reserva siempre para los propósitos que consultan entre todo los grandes intereses públicos; sus ventajas son tan sólidas y permanentes y aseguran á la Nacion un porvenir tan rápido como brillante, que no dudo merecerá la atencion de V. E.

....

Los objetivos y condiciones que formulamos para llevar á cabo nuestro pensamiento; son:

Art. 1º El señor Eduardo Demarchy ó el sindicato, será autorizado para formar una sociedad anónima bajo la denominacion de "Compañía General de Ferro-carriles y de Navegacion del Sud Argentino" cuyo domicilio será establecido en la República Argentina.

Art. 2º El objeto de la compañía es la construccion de un dique, docks, muelles en Bahía Blanca, ferro-carriles y el establecimiento de una línea de vapores, cuyas obras y sus materiales serán entregados al Gobierno de la Nacion, despues de treinta años de explotacion sin indemnizacion alguna, como tambien la colonizacion de los territorios atravesados por las líneas férreas.

Art. 3º El capital social será en efectivo y en tierras: Por parte del proponente 25 millones de pesos m|n. en efectivo y por parte del Gobierno Nacional 5 millones de pesos m|n. en tierras las que serán destinadas á la colonizacion.

Las tierras no serán entregadas á la compañía sinó despues de la formacion del Consejo de Administracion definitivo. El proponente recibirá en acciones por su iniciativa, el 10 o|o del capital social,

Art. 4º El Gobierno Nacional, en compensacion de las ventajas que le concede el art. 2º, garante el 6 o|o anual oro del capital efectivo.

La liquidacion de la garantía y de las utilidades se efectuará anualmente del modo siguiente:

Toda vez que el producto líquido, deduccion hecha de los gastos generales, esté inferior al 5 o|o del capital efectivo, el Gobierno entregará á la Compañía la diferencia en oro m|n. por su garantía, y cuando esté superior esa diferencia y todas las que desembolsase por ese motivo, lo serán devueltas hasta cubrirle integramente con el escedente.

Chancelado el credito del gobierno en razon de la garantía, ésta recien participará de las utilidades sin esceder del 6 o|o de su capital en tierras y una vez abonado á la Ca. el 6 o|o de su capital efectivo. Siendo el mínimun de las utilidades líquidas, equivalente al 6 o|o del capital social, el gobierno á la par de la compañía, recibirá el mismo dividendo á la prorata de su capital en tierras y hasta el 15 o|o del capital.

Art. 5º Cuando las utilidades escedan del 15 o|o del capital social, el esceso se repartirá por mitad entre el Gobierno Nacional y la compañía.

Art. 6º El Gobierno Nacional concederá á la compañía los derechos siguientes:

1º La construccion y explotacion de los dos principales ferro-carriles de Bahía Blanca á los Andes y á las Provincias del

NUEVA GALLETITA EXTRA
"SOL DE MAYO"
PARA FAMILIAS
[illegible]

norte, con todas sus ramales en las direcciones que determine mas convenientes el Gobierno Nacional, empezándose los trabajos tres meses despues de la aprobacion de los planos por el P. E. Las dos líneas férreas principales serán de trocha ancha, igual á la del ferro-carril del Oeste y los estudios estarán concluidos al año de la fecha en que se constituya la compañía.

La construccion de estas dos líneas se hará simultáneamente á razon de ciento cincuenta kilómetros mínimum por año, como el establecimiento de las vias telegráficas al lado del ferro-carril, concluyendose una y otra obra á mas tardar, cinco años despues de la aprobacion de los planos, salvo el caso de fuerza mayor.

En cuanto á los ramales, se establecerán despues y á medida que se hagan necesarios. Su construccion y los términos en que se ha efectuar, serán objeto de un convenio especial, no importando á este respecto el actual contrato, sinó el derecho de concesion que se da únicamente á la compañía para el establecimiento de dichos ramales.

2º La creacion y la esplotacion de un gran dique, docks y muelles en Bahía Blanca.

4º El personal de los ferro carriles y telégrafos se compondrá de mitad argentinos y mitad estrangeros.

La tripulacion de los vapores la formará en cuarta parte oficiales y marineros argentinos.

Estos vapores navegarán con bandera francesa mientras reciban la prima que acuerda el Gobierno Francés á su marina; despues seguirán con pabellon argentino.

5º Para el trasporte de sus mercaderías de Europa á la República Argentina el Gobierno podrá disponer del 10 p8 del tonelage de cada vapor, es decir, 300 toneladas máximun con flete gratuito, y para el pasaje á Europa de los viages con carácter oficial, gozará de una rebaja de 50 p8 sobre el precio de la clase que tomaren.

En los vapores de los trenes ordinarios de los ferro-carriles se trasportarán las tropas, armamentos y equipos militares por la mitad de los precios comunes de las tarifas. Estas serán establecidas de comun acuerdo con el P. E., tanto por los ferro-carriles como por las líneas de navegacion.

El trasporte de la correspondencia por los vapores y ferro-carriles será gratis.

6º La compañía al empezar sus operaciones, creará inmediatamente las colonias con 250 colonos por lo menos en cada una y en los puntos propios al cultivo, las que se situarán sobre las líneas férreas proyectadas á distancia de 20 á 30 kilómetros.

7º La compañía podrá hacer operaciones bancarias y tendrá la facultad de emitir en moneda nacional oro convertible á la vista, hasta el doble de su capital social para el servicio monetario esclusivo de sus colonias y ferro-carriles, debiendo tener una reserva metálica, por lo menos, de una tercera parte de los billetes en circulacion.

8º. En fin la Comision se ocupará de la construccion de caminos carreteros, vias férreas vecinales, pozos surgentes, escuelas, templos, molinos, destilerías, graserías, fábrica de ladrillos, aserraderos y todos aquellos establecimentos industriales que se relacionan con la agricultura y la cria de los animales etc. y proveerá á cada colonia de las máquinas agrícolas á vapor necesarias para el aumento de la produccion.

Art. 7º El Gobierno Nacional para la realizacion de lo contenido en los artículos 3 y 6, donará el terreno necesario para el establecimiento de los ferro-carriles, estaciones, dique, docks y muelle en Bahía Blanca.

Entregará á un precio que se acordará de comun acuerdo con la compañía y que no pase de 2 ps. m|n. la hectárea, hasta formar un capital de 5 millones de ps. m|n que fija el artículo 3º, diez kilómetros de cada lado de las líneas ó en otros parajes cercanos á ella, de todas aquellas tierras propias al cultivo y en la estension que se pidiere, siendo de propiedad de la empresa todas las materias primas que existieren dentro de los terrenos cedidos.

Ademas la compañía podrá comprar al Gobierno, una vez que este hubiere completado su capital, las tierras que juzgare conveniente y situadas en las cabezas de líneas principales y ramales en las mismas condiciones de precio no pasando la superficie total de mil quinientas leguas.

Todas estas tierras serán esclusivamente libradas á la colonizacion para la agricultura y la ganadería.

Art. 8º La compañía introducirá anualmente en el país de seis á doce mil inmigrantes y recibirá del Gobierno Nacional, en compensacion y como proteccion, la cantidad de 10 pesos m|n. oro por cada inmigrante de 12 á 40 años y 5 pesos m|n. oro por los de 6 á 12 años. Para el pago de esa indemnizacion el Gobierno Nacional creará fondos públicos de deuda esterna de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortizacion acumulativa al año, los que la compañía recibirá á la par.

Art. 9º La compañía gozará del privilegio fiscal para [illegible] bles, muebles, hacienda, [illegible] que tenga el cobro [illegible] tienda con la compañía.

Art. 10. La compañía [illegible] toda contribucion [illegible] ó provincial.

[illegible] cion alguna las [illegible] siones, ni los útiles, máquinas y [illegible] aquello que se introduzca [illegible] para la colonizacion, la construccion y [illegible] vision de los ferro-carriles, vapores [illegible] mes. [illegible] blecimientos de la compañía.

Los vapores de la compañía ten[illegible] todo tiempo la entrada y salida [illegible] derechos en el puerto de Bahía Blanca [illegible] los demas puertos de la República [illegible] aquellas concesiones particulares que [illegible] concedido ó conceda el Honorable Congreso.

Art. 11 La carta de la Compañía [illegible] ral de ferro-carriles y de Navegacion [del] Sud Argentino, durará [illegible] treinta años á contar del [illegible] racion general de las dos líneas [illegible] das y deberán ser concluidas [illegible] despues de la aprobacion de los [illegible] salvo los casos de fuerza mayor.

Art. 12 A los treinta años [illegible] cion, la compañía procederá á la liquida[illegible] cion, debiendo ser terminada en el plazo [de] cinco años.

Art. 13 Se creará una caja de amortiza[illegible] cion con una imposicion anual [illegible] ps. m|n. oro al interés [illegible] tivo para el cumplimiento del [illegible] Esta suma será comprendida en los [illegible] *Generales de Administracion.*

Art. 14 Al terminarse la liquidacion de conformidad [illegible] tículo 12, los *ferro-carriles* [illegible] *Tres* [illegible] *diques y* [illegible] *de propiedad de la Nacion* [illegible] *y sin indemnizacion alguna.*

Art. 15. El Gobierno Nacional tendrá derecho á una representacion correspondiente al Capital en tierras en el Directorio de la Compañía, pudiendo además nombrar un inspector general con sueldo asignado por el P. E. el que será pagado por la compañía.

Art. 16. Las cuestiones no previstas en la presente propuesta, serán arregladas posteriormente de comun acuerdo.

Art. 17. Al firmar el contrato, para garantía del fiel cumplimiento de su propuesta, el señor Eduardo Demarchy ó el sindicato, depositará en el Banco Nacional y á la órden del Exmo. Gobierno, la suma de 500,000 pfts. en títulos del Gobierno Nacional. que serán devueltos á la compañía una vez que ésta tenga en territorio argentino por valor de un millon de pesos m|n. en materiales.

Para discutir las modificaciones á que nuestro proyecto diese lugar, me pongo á las órdenes de V. E. y del Honorable Congreso.

EDUARDO DEMARCHY.

COMERCIO

Hé aquí el resúmen de las operaciones

Cédulas Hipotecarias

Al contado	Y	1,500 á 100 5/8
»	E	132,000 á 83 1/4 á 83
Fin de mes	E	202,000 á 83 1/4 á [illegible]
Julio 31	E	190,000 á 83 1/8 á [illegible]

Acciones del Banco Nacional

Fin de mes	1,200 á 108 1/2 á 109 1/4
Julio 31	900 á 104 [illegible]

Frutos del país

MERCADO ONCE DE SETIEMBRE

Cueros vacunos—100 cueros [illegible] precios de [illegible] de 15 á 15 [illegible]

Cueros lanares—200 docenas de campo [illegible] buenos, de 26 1/2 rs. lb., medianos, 20 y [illegible] desechos, de 18 á 19 1/2—200 docenas corderitos de 18 á 19 ps.

Cueros de potro—10 cueros de campo, de [illegible] 40 ps. uno.

Trigo—300 fanegas; el candial 115 á [illegible] superior 87 á 90, bueno de 80 á 85, mediano de 90 á 94, inferior de 83 á 86 $.

Maíz—900 fanegas: morocho desgranado, de 52 á 56 ps. amarillo de 65 á 70.

MERCADO CONSTITUCION

Cueros vacunos—200 cueros de campo: los superiores 160 ps: buenos, 157.

Cueros lanares—250 docenas de campo: los superiores, de 26 1/2 á 27 rs. lb; [illegible] 25 1/2; medianos, 23; y los de desechos, de 18 á 20 [illegible] 300 docenas corderitos, de 19 á 20 ps. docena.

Cueros de potro—10 cueros de campo: los superiores, 40 ps.

Cerda—800 libras: la superior, 170 ps. [illegible] 165 y 166; mediana 160.

Maíz—150 fanegas: morocho desgranado 69 á 70 $.

Vapores esperados de los rios

VIERNES *Villa del Salto* Montevideo

Vapores á salir para los rios

VIERNES *Villa del Salto* Montevideo

BOLETIN NOTICIOSO

Comision de Higiene—Ha quedado la de la Catedral al Norte organizada de la manera siguiente:

Presidente, don Eduardo A. Lahitte; Vice-Presidente, doctor Basilio Cittadini; Secretario, doctor Adolfo J. Labougle; Vocales, doctor José M. Bustillo, doctor Ernesto Pellegrini, don Eduardo Madero y don Andrés W. Merea.

Nombramiento—Por el Ministerio de Hacienda de la Nacion se hicieron ayer los nombramientos siguientes:

Oficial de mesa en la Aduana del Rosario á don J. J. Sola, y á don Genaro Peralta escribiente de la misma.

EL MATE

EN NUESTRAS COSTUMBRES

Por PEDRO N. ARATA

MÉDICO Y QUÍMICO – ARGENTINO

(De América Literaria) 2

calma de la desconfianza de proferir algo que desagrade á los que les oyen. Si alguno de ellos no tiene intimidad con todas las personas del círculo, calla ó mide sus palabras y no se atreve á expresar opiniones francas sobre cuestiones difíciles ó vidriosas. Si la conversacion se prolonga, acaba por languidecer y hasta cesa por momentos, buscando otros tópicos sin profundizar ninguno.

Pero supongamos que aparezca un mate en esa rueda—¡Todo se ha salvado!

El brio nace, los dichos se cruzan, las ideas ingeniosas brotan con facilidad de los lábios de los interlocutores.

El que es conversador por naturaleza, dá mayor estension á sus frases, redondea sus períodos, goza del placer de oirse á sí mismo, al éco de su voz, como si otro hablara por su boca.

El que poco habla se hace mas expansivo y hasta locuaz. El que es pobre de ideas, siente bajo la influencia del mate dilatarse el horizonte de sus pensamientos, que como una planta bajo la influencia de un abono, se extienden lozanos y vigorosos.

El que nunca habla por temor, se atreve á emitir juicios, que habrian quedado enterrados en su cerebro, sin ese latigazo del mate, que echa á un lado la vergüenza.

La amistad estrecha de esta manera los vínculos por las confidencias de uno, que arrastran á otras confidencias al amigo.

Los que tienen un repertorio de anécdotas en su cabeza, recuerdan con facilidad uno despues de otro, esos cuentos fáciles, alegres, que producen primero la hilaridad y luego sonoras carcajadas á todos los de la rueda. La alegría es contagiosa: todos los semblantes respiran contento y los corazones de todos los tertulianos se hallan acordados á la misma nota del diapason de la alegría.

¡Cuantas inspiraciones no debe el poeta, el orador, el escritor al mate!

La onda de sangre que bajo el impulso del mate baña el cerebro escitado por el trabajo intelectual, repercute mas favorablemente, haciendo mas vivas las imágenes y simulando la inspiracion.

¡Cuantas sutilezas de una cuestion no quedan definidas, por ese estado en que la produccion de las ideas se hallaen su máximun!

En varios casos el mate, produciendo siempre contento, provee á otras necesidades del organismo humano: obra como alimento reparador.

Despues de haber gastado una buena parte de nuestras fuerzas en el trabajo manual ó en el trabajo intelectual, experimentamos la sensacion del cansancio. El organismo necesita entonces de algo que le entone, que le reponga rápidamente en su estado primitivo; la postracion es tal que los alimentos, lentos en asimilarse, no conseguirian la reparacion inmediata que exije un organismo postrado, anonadado.

El descanso solo, no basta para devolver su brio al músculo alterado en su textura por la contraccion escesiva, á los nervios relajados por el funcionamiento. El cerebro no concibe en estas condiciones con rapidez, el músculo ejecuta sus mandatos con menor energía; el cuerpo se mueve con pereza, los ojos son lánguidos, la piel húmeda y viscosa: el corazon, que durante el trabajo latia con fuerza inundando con sangre vivificadora á los músculos, fatigado tambien, retarda sus movimientos, la circulacion venosa se entorpece y la sangre carbonatada contribuye á anestesiar los órganos que alimenta.

El cansancio no es solo la fatiga del músculo; es acompañado tambien por la anestesia de los nérvios que animan á ese músculo. No solo debe repararse la pérdida sufrida, sinó tambien hay que remover esa causa de torpor. Los agentes que tienen la propiedad de dar mayores impulsos á la circulacion sanguínea como el mate, logran este último objeto, mientras que los alimentos solo consiguen el primero.

El mate no es un verdadero alimento reparador, pero si debe considerarse como un *suple faltas*, un *comodin* que debe ser usado en circunstancias determinadas.

Desempeña para un hombre cansado el oficio de un pagaré para un deudor apurado. Con este documento se suple la falta del momento: verdad es que no se satisface la deuda, que la aumenta, pues al dinero adeudado se tendrán que agregar los intereses el dia del vencimiento: pero indudablemente es un gran recurso un espediente que da vigor á las operaciones comerciales. Una cosa parecida sucede con el mate: un individuo necesitado de alimento por el cansancio que invade su organismo, queda galvanizado bajo la influencia del mate, repara una necesidad del momento: *firma un pagaré al hambre*, obteniendo brios momentáneos para el cuerpo y permitiéndole á este nueva fatiga. El nuevo trabajo importa un nuevo gasto de sustancia muscular y nos representa los intereses del dinero tomado á préstamo, intereses que debe reponer mas tarde, devolviéndolos bajo la forma de mayor cantidad de alimento á ingerir.

El mate, como alimento nervioso, ó mejor como bebida escitante de las funciones del cerebro, merece ocupar un puesto al lado del café, té, guaraná, etc.

El mate era hasta hace pocos años la *bebida nacional*, pero desgraciadamente va perdiendo este carácter con el aflujo de la inmigracion, que nos trae sus costumbres, sus gustos y los impone operando una sustitucion lenta de los usos europeos á los nuestros.

En los círculos sociales que se dicen de buen tono, ya no se toma mate; solo se hace en privado ó con los amigos íntimos de la casa. Solo la clase media, si es posible distinguir una clase media entre nosotros, donde todos quieran ser los primeros ó quedan relegados entre los últimos, solo en esa clase media, que se aparta del lujo de las antiguas familias de la colonia, adornadas ahora á la europea, se toma mate y se hace con todo el *ritual* heredado de nuestros padres.

La *china* ó la *sirvienta vasca*, ya enseñada, de gran delantal blanco y que ha aprendido tambien á cruzar los brazos despues de haber entregado el mate á la persona señalada ó á la visita que se obsequia con él, es encargada de este alto ministerio, que lleva el nombre de *cebar mate*.

¿Por qué se dice *cebar mate* en vez de *servir mate*? ¿No se dice acaso *servir té, café, vino, etc.*? ¿Porqué esta diferencia al designar funciones al parecer análogas?

Por la razon de que no son semejantes.

Aunque el arte de hacer una buena taza de té es algo *sagrado*, que solo lo hace la dueña de casa en una familia inglesa, el cebar mate bien es aun mas difícil, y en algunas familias antiguas solo lo hacian sirvientas especiales llamadas cebadoras de mate.

La palabra *cebar* nos espresa además la idea de mantener, alimentar, sustentar algo en estado floreciente. Se quiere indicar con la frase *cebar mate*, no el acto de llenar el mate con agua caliente, sinó mantener ese mate en condiciones siempre apeticosas. Es una funcion tan sagrada como la de las mismas Vestales para algunos *materos* intransigentes.

No me detengo á hablarles á ustedes sobre el modo de preparar el mate, pues esto lo saben todos los que me oyen.

El mate debe ser tomado caliente: solo así es agradable al paladar; en estas condiciones el agua disuelve mayor cantidad de los principios solubles de la yerba, entre los cuales los hay aromáticos, que dan sabor agradable á la infusion. No debe ser bebido, sin embargo, demasiado caliente, *pelando*, como se dice vulgarmente: en estas condiciones el mate es desagradable y la *cebadura* queda inutilizada; lo que se expresa diciendo que la *yerba se ha quemado*.

Igualmente el mate *frio*, es decir, *tibio*, es detestable, solo sirve para producir dolores de vientre.

Sin embargo, la misma yerba puesta en maceracion con agua fria, nos da una bebida agradable que no tiene los inconvenientes del mate frio y que lleva el nombre de *tereré*.

Si cebar mate es difícil, no lo es menos saberlo tomar con la compostura debida.

El que no sabe tomar mate, el *chambon*, se conoce á la legua; toma el mate de una manera tal, que si los franceses conocieran.

Sobre los acopladores—La Direccion de Rentas de la Provincia elevó ayer al Ministerio de Hacienda la nota del Colector de la 2ª Seccion sobre mala interpretacion dada por el Avaluador de Chascomús al espedir varias patentes á individuos que ejercen distintos comercios.

Acompaña esta nota con las siguientes consideraciones:

Es indudable señor Ministro que al amparo de la patente de acopiador y de repartidor que aparecen espedidas, puede burlarse lo que establece el artículo 44 cuyo valor asciende á la suma de 20,000 ps. m|c. como esa infraccion puede tomar mayores proporciones á fin de evitar su repeticion, la Direccion de Rentas propone el siguiente temperamento.

1° El acopiador de frutos solo puede ejercer su comercio, no siéndole permitido vender ni repartir otro artículo, aun cuando se provea de las patentes respectivas.

2° Cualquier acopiador que infrinja la disposicion precedente, será considerado como defraudador del fisco y se le aplicará la pena que la ley fija en estos casos.

Si el P. E. acepta la presente reglamentacion, se hará efectuar desde la fecha de su aprobacion.

N. Dibur

A. Catillon
23, rue St-Vincent de Paul, Paris
Peptona en polvo y vino—glicerina con quina y para vino ferruginoso—Jarabe—Pepsina en polvo, pasta y liquida
En venta en todas las droguerias y farmacias

Ley de marcas—La Direccion de Rentas de la Provincia pasó ayer una nota al Interno sobre una consulta de la Municipalidad de Pringles sobre multas á no poner á los que no influyan la ley de renovacion de marcas.

La Direccion manifiesta que aquella Municipalidad no tiene facultad para establecer las pena que pretende establecer.

Pues indudable que tratándose de un Partido de nueva creacion es conveniente hacer el Registro de marcas y señales que indica la Corporacion Municipal.

Pero en esto mismo se hallan interesados los vecinos de la localidad, que para cualquier caso en que tengan que recurrir al Juzgado por motivo de los semovientes que poseen, deben llenar plenamente este requisito.

Por ejemplo, el despacho de una guia que es tan frecuente, no podria hacerse mientras no sean registradas la marca ó señal respectiva.

Teniendo en cuenta esta circunstancia, podria disponerse que cuando llegue esa oportunidad, no se espida el documento mencionado sin que se haya archivado la marca ó señal á que se regere.

Sin embargo, como se trataba de una medida municipal en que la Direccion no es muy versada, convendria antes de resolver el punto, oir la opinion de la Sociedad Rural.

ALPH. COLLIN
90, rue de Rivoli, Paris
Vidrios, porcelanas y accesorios de droguerias y farmacias
En venta en todas las droguerias y farmacias

Club de suegras—Segun dice un periódico americano, parece que en un punto de los Estados-Unidos se ha fundado un club de suegras, cuya mision es contrarestar los infames manejos que la corporacion de yernos urde contra tan respetable clase.

Una de las primeras decisiones de la reunion fué la de convocar un congreso general de la clase en Nueva-York, donde se trate de exterminar á los hijos políticos sin que la humanidad resulte perjudicada.

Miss Clarente Gorner propone como medio de conciliacion entre ambas clases, que los yernos juren al casarse respeto, consideracion y cariño á la mamá de la señora, y que la falta de cualquiera de estas condiciones pueda ser castigada con las penas desde arresto á muerte.

Si aquí hubiera igual asociacion ¿que seria preferible: el infierno ó ese club?

JARABE Y PASTA ZED
recomendados por los médicos, curan la coqueluche y afecciones del estómago
En venta en todas las droguerias y farmacias

Nuevo teatro—En Santa-Fé se trata de construir un nuevo teatro.

Su costo está calculado en 20,000 pesos fuertes oro, emitiendo la Municipalidad igual cantidad de dinero en bonos denominados "Teatro de Santa-Fé", con el 5 p% de amortizacion y 9 p% de interés anual.

El Banco Provincial de aquella ciudad facilitará á la Municipalidad los veinte mil fuertes así que los necesite, y dicha Corporacion entregará al Banco los bonos en garantía.

Filantropía—A la edad de 74 años ha muerto en el Brasil el Comendador Antonio Francisco Sousa y Castro, dejando una fortuna de 75 millones de fuertes.

Hizo legados á todos sus empleados.

Libertó á todos sus esclavos á los que tambien les dejó algun dinero.

Las fincas que poseia las destinó para escuelas y palacio municipal.

Además legó una fuerte suma á favor del templo y hospital de Taubaté.

Creemos que el señor Comendador no tendrá muchos imitadores en el presente siglo.

ELIXIR Y PILDORAS RABUTEAU
el mejor medicamento ferruginoso para curar la anemia, debilidad, etc.
En venta en todas las droguerias y farmacias

Rebaja de tarifas—Como habíamos anunciado se verificó la reunion de lancheros acordándose en ella hacer una rebaja del 20 o|o en la tarifa de carga y descarga de mercaderias por los muelles de las Catalinas, Aduana y Casa Amarilla.

Ahora se trata de aumentar la tarifa del lanchaje en la Boca y Barracas.

Nombramiento—El Subteniente Sarachaga ha sido nombrado 2° Comandante del Vapor "Rossetti" ayer fué decretado su nombramiento por el Ministerio de Marina.

Frutas conservadas—Dimos no ha mucho la noticia de que en la confiteria *La Perla* se preparaban los dulces para expedder allí.

Ahora debemos señalar una verdadera fábrica, la de los Sres. Warren y Ca. que en Barracas han planteado un establecimiento.

Esas conservas son esquisitas y felicitamos á los Sres. Warren por este progreso.

Programa de los espectáculos

Teatro Colon—Compañia lírica italiana. Empresa A. Ferrari. Bajo la direccion del maestro N. Bassi—Juéves 21 de Junio, 24ª funcion de abono, «l'Ebrea»—A las 8.

Opera—Sociedad Mac'Kay y Ca—Compañía dramática española; director don Victorino Tamayo y Baus—Viérnes 22 de Junio—1° la preciosa comedia en 2 actos «Bruno el tejedor»—2° el drama en un acto «La Capilla de Lanuza»—3° y último el chistoso sainete «El casado por fuerza»—A las 8.

Variedades—Empresa A. Tauban—Viérnes 22, «Los Brigands»—A 8 1|2.

La Florida—Domingo 24 de Junio, gran romeria con bailes españoles, gran orquesta, gaita, tamborileros, jotas, fandanguillos—Entrada para caballeros 10 $, señoras 5 $.—A la 1 1|2.

Skating-Rink—Funcion de patines todos los dias de 1 1|2 á 4 de la tarde y de 8 á 10 1|2 de la noche—Entrada general 10 $, señoras con invitacion gratis; alquiler de patines 10 $.

Legislatura de la Provincia

CÁMARA DE DIPUTADOS

PUBLICACION OFICIAL

Sin correccion por parte de los señores Diputados

(Número 19)

16ª sesion ordinaria del 18 de Junio de 1883

Presidencia del doctor Luro

SUMARIO

I

Asuntos entrados.

II

Consideracion y aprobacion sobre tablas, del despacho de la Comision de Hacienda, aconsejando la aprobacion de las cuentas de sueldos y gastos de la Secretaria correspondientes al segundo semestre del año 1882.

III

Orden del dia—Consideracion del segundo dictámen de la Comision de Hacienda, insistiendo en su anterior despacho sobre el proyecto de ley remitido por el P. E., aconsejando se indemnice á las sucesiones de doña Catalina Porcel de Peralta y don Pedro Callejas, por los perjuicios ocasionados con la supresion de las respectivas Escribanias de Cámara — (Se aprueba en general).

PRESENTES: Presidente, Almeyra, Andrade, Arditi Rocha, Bengolea, Blanco, Botet, Casal, Chaves (B.), Chaves (J. A.), Chaves Lopez, Garzoli, Goyena, Icaza, Landin, Martinez (T. A.), Meyrelles, Mendez (A. M.), Mendez (T.), Moreno, Murphy, Naon, Oteiza, Peralta Uriarte, Podestá, Rezabal, Romero, Salterain, Sanchez, Serantes, Sicardi, Socas.

En Buenos Aires á los diez y ocho dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en su Sala de Sesiones los señores Diputados al márgen inscriptos dijo el—

Sr. Presidente—Está abierta la décima sesta sesion ordinaria con asistencia de treinta y dos señores Diputados.

Se hallan ausentes: con aviso, Aristegui, Cabrera Canard, Diaz, Eastman, Lopez, Martinez (don Gabriel), Mendez (don Miguel), Muro, Rojo, Schuyder y Zubiria, sin aviso Ugalde y Viñales, y con licencia Lagos.

Se vá á leer el acta de la sesion anterior.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados en esta forma:

I

El P. E. remite la solicitud del Sub-Inspector de Sucursales don Manuel Bruno pidiendo jubilacion. — (A la Comision de Peticiones)

El Presidente del Tribunal de Cuentas comunica la instalacion del mismo. (Al Archivo).

Buenos Aires, Junio 16 de 1883.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Hacienda ha revisado las cuentas de sueldos y gastos de Secretaria correspondientes al segundo semestre del año 1882, y encontrándolas ajustadas á los comprobantes, os aconseja su aprobacion.

Dios guarde á V. H.

Francisco Rezabal—Julio Botet—Manuel T. Sanchez—Ricardo Eastman—Teodoro Serantes.

II

Sr. Presidente—Es costumbre en la Cámara, tratar sobre tablas los despachos relativos á la aprobacion de las cuentas de Secretaria.

Sr. Andrade—Hago mocion para que se trate sobre tablas.

Apoyada suficientemente, se vota la mocion y se aprueba.
Se lée nuevamente el despacho.

Sr. Sanchez—La Comision de Hacienda ha estudiado detenidamente todas y cada una de las cuentas á que se refiere el despacho leido.

Las ha comparado y verificado con los comprobantes que se presentaron y no ha resultado ninguna irregularidad; todas están perfectamente comprobadas; todas están ajustadas á los gastos previstos por el Presupuesto y autorizados por la Cámara.

No creo que deba agregar una palabra mas para ampliar el informe que la Comision me ha encomendado en este asunto.

Se trata de aprobar la inversion perfectamente comprobada de fondos votados para determinado servicio, y creo que es bastante lo dicho para que la H. Cámara acepte el dictámen de la Comision.

No obstante, si los señores Diputados desean mayores esplicaciones ó detalles, me haré un honor en complacerlos á nombre de la Comision.

Se vota el despacho de la Comision de Hacienda y se aprueba.

III

Sr. Presidente—Se va á entrar á la órden del dia.

Se lée el siguiente despacho de la Comision de Hacienda:

Junio 11 de 1883.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Hacienda se ha ocupado nuevamente del Proyecto de Ley remitido por el P. E. sobre emision de novecientos mil pesos moneda corriente en Fondos públicos, con el objeto de indemnizar á la sucesion de doña Catalina Porcel de Peralta y la de don Pedro Callejas, por los perjuicios ocasionados, al ser suprimidas las respectivas Escribanias de Cámara, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su sancion en los mismos términos de su anterior despacho.

Dios guarde á V. H.

*F. Rezabal—R. Eastman—J. Botet—Teodoro Serantes—*En disidencia, *M. T. Sanchez.*

DICTAMEN ANTERIOR

Mayo 10 de 1883.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Hacienda ha estudiado el Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, sobre emision de novecientos mil pesos moneda corriente en Fondos públicos, con el objeto de indemnizar á la sucesion de doña Catalina Porcel de Peralta y la de don Pedro Callejas, por los perjuicios ocasionados al ser suprimidas las respectivas Escribanias de la Cámara, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su sancion.

Dios guarde á V. H.

Julio Botet—M. T. Sanchez—Teodoro Serantes—Francisco Rezabal.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Créanse novecientos mil pesos m|c. en Fondos Públicos, que serán emitidos con arreglo á la Ley de 1821, con el objeto de pagar la indemnizacion que le corresponde á la sucesion de doña Catalina Porcel de Peralta y la de don Pedro Callejas, por los perjuicios que han recibido, al ser suprimidas las respectivas Escribanias de Cámara.

Art. 2° Conforme al convenio celebrado de comun acuerdo entre el Poder Ejecutivo y los interesados, las sumas que deberan entregarse á dichas sucesiones con arreglo al artículo 1° serán:—Quinientos mil pesos moneda corriente á la de don Pedro Callejas, y cuatrocientos mil pesos moneda corriente á la de Porcel de Peralta.

Art. 3° La Junta de Crédito Público hará trimestralmente el servicio de esta deuda, á cuyo objeto el Poder Ejecutivo pondrá á su disposicion las sumas necesarias, en las épocas correspondientes.

Art. 4° Este gasto se incorporará al inciso 1° del Presupuesto de la Administracion y se cubrirá de Rentas Generales.

Art. 5° Comuníquese, etc:

D'Amico.

Sr. Botet—La Comision de Hacienda en su totalidad, se ha ocupado de este asunto, con tanta mas detencion, cuanto que lo hacia en virtud de una resolucion de la Cámara, por la cual ella habia significado el deseo, ó la voluntad, de que este asunto volviese á nuevo estudio.

El exámen ha sido muy prolijo, por cuanto habia razones que así lo determinaban.

En primer lugar, la mayoria de la Comision adquirió la conviccion de que su anterior despacho era correcto, y esto era un motivo para que lo estudiara mas.

Tuvo tambien presente que las tachas que se habian opuesto al proyecto eran súmamente graves, aunque no bastante justificadas, como correspondia á su gravedad.

Todas estas razones contribuyeron á que la Comision se dedicara casi esclusivamente á este asunto.

Hay proyectos, señor Presidente que vienen á la Cámara envueltos en una atmósfera de interés y de simpatía. Esta atmósfera generalmente proviene de dos causas: una determinada por la idea que envuelve el proyecto;—por ejemplo cuando en él se trata de un interés público ó de una cuestion palpitante, ó cuando se trata de llevar á cabo una obra de progreso ó de adelanto para el país;—todos los espíritus convergen entónces al estudio que se hace, con mas ahinco, por decirlo así, y con mas simpatía.

La otra causa que hace crear esta atmósfera al rededor de un proyecto, son las personas que lo prohijan con su firma.

Estas causas vienen de distinto orígen, de causa distinta; ya sea por la simpatia que se tenga á las personas que firman el proyecto, y sea por su autoridad en la materia de que el proyecto se ocupa.

El que está en discusion era deficiente bajo estos dos puntos de vista.

Primero;—la idea que encerraba no era palpitante: no era una gran cuestion, no envolvia un pensamiento de progreso y adelanto; era únicamente el pago de una deuda á que el Gobierno habia sido condenado, en virtud de una sentencia de la Suprema Córte.

Tenia el proyecto únicamente en su favor, bajo el segundo punto de vista, la firma del señor Ministro de Gobierno, cuya autoridad soy el primero en acatar; pero era una persona de fuera de la Cámara, y las firmas de los miembros de la Comision no pudieron agregar prestigio alguno, porque eran personas nuevas y poco conocidas.

Esto dió por resultado que el proyecto se presentara en malas condiciones bajo esta forma, y diera márgen á que se despertara el deseo de combatirlo porque se sospechaba que la victoria era fácil; y llegó á tal estremo el ardor para atacar el proyecto, que se fué, hasta decir: «es inconstitucional», citando el artículo 38 de la Constitucion al acaso y haciéndolo aplicable de la manera mas injustificada.

Lo dan de «inconstitucional» cundió en la Cámara como hubiera cundido la voz de ¡fuego! en un recinto donde hubieran estado reunidas muchas personas.

Y así como en aquellos hubiera cundido la voz de «sálvese quien pueda», así tambien aquí, las conciencias se atemorizaron ante el peligro de votar una inconstitucionalidad, y por eso nadie se detuvo á examinar y discutir el primer despacho de la Comision prefiriendo votar la mocion para que volviera á Comision.

No encierra en manera alguna ningun reproche á la Cámara semejante afirmacion, ni semejante recuerdo; por el contrario, lo hago porque habla bien claro en pró de los señores Diputados, porque demuestra el celo que tienen por el cumplimiento exacto de las prescripciones constitucionales.

¿Para demostrar la legitimidad del proyecto; para demostrar cuál es la base fundamental en que la Comision apoya lo opinion que viene á manifestar por mi intermedio, y la razon que tiene para considerar correcto su proyecto, voy á examinar este asunto desde su orígen.

Se trata de una indemnizacion á pagar en virtud de una sentencia de la Córte.

Una vez puesta en vigencia, la Constitucion de 1873, en la que se sentaban los principios de una nueva organizacion de justicia y una vez dictada la ley orgánica que reglamentaba esos principios, se dispuso que las Secretarias de las Cámaras de Apelacion de los Tribunales de Justicia de la Provincia, serian desempeñados por letrados y á sueldo lo que importaba hacer cesar *ipso facto*, las Secretarias de la Cámara que estaba desempeñada por escribanos y que cobraban costas.

Habia entre esas escribanías, dos pertenecientes á la sucesion de Callejas y Peralta, quienes habian adquirido esos oficios, pues es el nombre que les corresponde, y que habiendo sido comprado en remate público habian venido trasmitiéndose de padres á hijos, como se hubiera trasmitido cualquier otro derecho, perfectamente adquirido. Los sucesores de Callejas y Peralta, viendo desaparecer esa propiedad, debida á la prescripcion de la nueva ley, se presentaron al Poder Ejecutivo solicitando que se les indemnizase la desaparicion de esa propiedad, y el gobierno, tomando en consideracion la peticion de estos herederos, pasó el asunto á vista del Sr. asesor de Gobierno, que era el Dr. D. Juan Segundo Fernandez; y este, en un luminoso informe, declaró que creia que habia razon para indemnizarlos, porque se trataba de una propiedad perfectamente trasmisible como un derecho adquirido á perpetuidad.

El gobierno desestimó las razones de su asesor y rechazó la pretension de los herederos de Callejas y Peralta. Como se trataba de un asunto contencioso—administrativo, ellos ocurrieron á la Suprema Córte de Justicia, y esta, despues de un laborioso estudio, dictó una sentencia por la cual declaraba perfectamente indemnizable y legitima la pretension de los herederos de Callejas y Peralta.

Venido el espediente al P. E. este trató de la forma en que debia cumplir la sentencia, para lo cual adoptó las medidas mas conducentes en el sentido de armonizar los dos intereses que se chocaban en este caso. Dió órden al asesor de gobierno para que entrara en una série de conferencia con los interesados, á fin de arreglar la forma del pago. El asesor llegó á concluir un arreglo por el cual se le daba á la sucesion de Callejas y Peralta, la suma de 900,000 ps· en fondos públicos, lo que venia á dar este resultado: que estos herederos iban á tener, siendo propietarios de esos fondos públicos, una renta igual á lo que le daban las escribanías de Cámara que se habian hecho cesar.

El P. E., en vista de este arreglo lo aprobó en todas sus partes, y necesitando fondos para cumplir las cláusulas del convenio, pasó el proyecto que está en discusion á la Honorable Cámara para que se votaran los fondos, si asi lo creia conveniente.

Del convenio hecho entre el P. E. y las partes surgen las dos ideas capitales del proyecto.

Estas ideas son las siguientes:—el *pago* á que habia sido condenado el P. E.—*la forma del pago*.

En cuanto al pago, no creo necesario entrar en mas consideraciones.

Creo que con la relacion que he hecho y en presencia de la sentencia de la Suprema Córte, cuya autoridad y resoluciones no son apelables ni pueden reverse ni menos revocarse, el punto no admite discusion. Asi es que prescindiré de esta parte para concretarme á la *forma del pago*.

Para estudiar esta segunda idea del proyecto, es necesario entrar á considerar ligeramente, cuáles son los recursos los medios, el capital en una palabra, de que dispone el Gobierno, para pagar lo que debe, los servicios que se le prestan, en fin, para llenar todas las necesidades de mecanismo administrativo.

El capital de la Provincia de Buenos Aires consta de dos partes principales: la *renta* y el *crédito*. Todo esto está fuera de cuestion. Entiendo en este caso por renta, el producido de todas las contribuciones y todos los impuestos que están establecidos por ley y sancionados por autoridad competente; todo eso que entra anualmente en numerario en las arcas fiscales. Eso es lo que llamo renta.

Esta renta está en el órden natural, ordinario de la administracion; está dentro de su mecanismo.

Es por esa razon, por esa cualidad, q' estan tambien directamente afectados á los gastos ordinarios, de tal manera, q' si se distragese de ese objeto una cantidad de regular importancia, pódria traer una perturbacion en el órden económico de la Administracion en general.

Así, pues, el Gobierno no podia pagar, en manera alguna con sus rentas; era necesario que arbitrara otro medio para pagar esta deuda, y ocurrió al crédito.

¿Qué es el crédito de la Provincia de Buenos Aires?—A mi modo de ver, es esa suma de capital que tiene en virtud de su honorabilidad, de su responsabilidad, de su progreso, de sus mismas rentas, y de todos los elementos que concurren y que la dan vida como Estado; es un perfecto capital en este caso, lo mismo que lo seria en el caso de un particular: con él se puede llenar todas las necesidades, se puede perfectamente estinguir todas las obligaciones; el crédito como capital, es mas importante que las rentas mismas y que el numerario que entra á las arcas fiscales: porque está en una relacion de dos terceras partes á una tercera como lo vemos en todos los Bancos en que las emisiones son de dos terceras partes mas que el encaje metálico.

La historia del uso del crédito de la Provincia de Buenos Aires basta para justificar esta afirmacion. Hoy mismo se hacen grandes construcciones en la Ciudad «La Plata,» y ¿con qué dinero se construyen?

¿Se tocan para nada las rentas ordinarias para llevar á cabo los edificios de esa nueva ciudad?

Las grandes obras que tenemos, nunca se hubieran realizado con las rentas ordinarias; todo se ha hecho y se hace por medio del crédito.

Ahora, señor Presidente, este elemento, esta parte de capital empleado para este objeto ha podido ser invertido de diversas maneras.

¿Cómo emplea el crédito un gobierno? Por medio del empréstito para pagar deudas, para atender á sus compromisos, ó para hacer obras. Hay otra forma, y es la de pagar directamente, con el mismo crédito, sin necesidad de hacer intervenir una negociacion prévia, y sin necesidad de pedir dinero al particular ni al capitalista;—tiene su crédito que vale tanto ó mas que el dinero.

Estos son los dos procedimientos.

Hay otro que es necesario, pero que me ocuparé mas tarde de él.

El empréstito es, á mi modo de ver, una operacion por la cual el Gobierno recibe dinero de los particulares, dándoles en cambio títulos de crédito, promesas de pago, con su renta y amortizacion.

Este procedimiento no tenia razon de ser en el presente caso, primero, porque se trataba de una cantidad insignificante; los empréstitos solo se realizan cuando se trata de hacer un gran desembolso, entónces se hace una negociacion; pero en este caso, tratándose de una infima cantidad; no valia ni valo la pena de hacer una negociacion con todos los gastos inherentes á ella, ni tampoco era prudente ir á pedir un dinero que el Gobierno no necesitaba y digo que no necesitaba, por cuanto en la misma transaccion qué se ha hecho, han manifestado los interesados su conformidad de recibir papeles de crédito del Gobierno, y no dinero.

En el caso de que los herederos de Callejas y Peralta hubieran dicho: «queremos dinero al contado», en este caso, si el Gobierno no lo hubiera tenido yo hubiera encontrado bueno su procedimiento de ir á buscarlo para pagar su deuda, porque no hubiera querido nunca que el Gobierno dejase de atender á sus compromisos; pero como los interesados, por el convenio celebrado, están conformes con recibir títulos de crédito del Gobierno, este no ha tenido necesidad de pedirlo á nadie; y es por eso que aconseja el pago en fondos públicos.

Creo que la idea del proyecto del P. E. es esta; como lo es la de la mayoria de la Comision de Hacienda: que el Gobierno puede y debe pagar en fondos públicos, esto es, dando papeles de crédito, pagar con crédito, estableciendo una renta y una amortizacion, que es lo que hace el pago lento y facil para la administracion.

Hay otro medio que podria haberse adoptado, y es el procedimiento de la Constitucion de una renta. Esta idea surgió en la Comision, á causa de la indicacion hecha por una persona á quien se le habia consultado el caso, y que encontraba posible este temperamento. La mayoria de la Comision trató de penetrarse de él y llegó á este resultado: que creia q' era de todo punto inconveniente.

¿Qué es una constitucion de renta? Una constitucion de Renta, segun está establecido en todas partes del mundo, es asegurar una renta á una persona por toda su vida ó á perpetuidad, pudiendo trasmitirla á sus herederos. Si se adoptará ese temperamento, ¿qué sucederia?

—Se inmovilizaria un capital, y las personas de que se trata percibirán una renta determinada.

La Comision encuentra deficiente ese procedimiento por dos razones primera porque cree, de acuerdo con los principios económicos modernos, que no deben inmovilizarse capitales de ninguna especie; segunda, que esta renta no podia constituirse sinó de dos maneras: ó vitalicia ó perpetua. Si era vitalicia, se cometia una injusticia con las personas á quienes se indemnizaban; pues si es un derecho el que se indemniza, que ha venido trasmitiéndose de padres á hijos durante mucho tiempo, ¿por qué no habian de poderlo trasmitir á sus herederos? Esta seria una injusticia manifiesta porque vendria á desmembrarse la cosa que se iba á indemnizar con lo que se daba.

Suponiendo que fuera renta á perpetuidad, la Comision se dijo: es inconveniente que el Gobierno tenga esta clase de rentas; nunca las ha tenido. ¿Por qué? Porque este es un procedimiento que está rechazado en todos los países del mundo.

Todas las naciones que tienen rentas á perpetuidad tratan hoy de estinguirlas porque son una carcoma para el Estado.

La Inglaterra misma que es el pais que hoy tiene mas rentas á perpetuidad, trata de estinguirlas; y todas las naciones mas adelantadas en materias economicas, tienden á estinguir las rentas perpétuas así como á convertir las deudas externas en internas.

Por esta razon, la mayoria de la Comision consideró que no era un procedimiento justo respecto de las personas á quienes iba á indemnizar, y además no era conveniente para el tesoro de la Provincia.

Reasumiendo, pues, lo que he dicho, la Comision ha encontrado perfectamente buena la forma de pago adoptada por el P. E., que es la que está encerrada en el proyecto. Se paga con crédito á esas personas, quienes la reciben, y perciben una renta y amortizacion.

Antes de concluir quiero referirme á la tacha de inconstitucional, por la cual volvió este proyecto á Comision.

Un señor Diputado, respondiendo sin duda á la tendencia á que me he referido antes, dijo: «ese proyecto es inconstitucional. porque el servicio de estos fondos públicos se manda imputar á rentas generales», y segun el artículo 38 de la Constitucion, que citó no puede hacerse semejante cosa.

En el curso de la esposicion que acabo de hacer, he manifestado la diferencia, aun cuando no he recalcado sobre ella, que existe entre la operacion que se llama empréstito, y el pago con crédito.

Esta distincion, sobre la cual no creo necesario insistir, no es una teoria nueva que yo traigo aquí á la Cámara, es una teoria bien conocida y perfectamente corroborada por la misma Constitucion, de donde se deduce que la inconstitucionalidad de que ha hablado ese señor Diputado, es completamente ilusoria. Me bastará para demostrar esto, leer los artículos de la Constitucion al respecto, y se verá que la misma Constitucion hace clara y espresamente la distincion, sin dejar lugar á duda.

Dice el artículo 37 de la Constitucion: «No podrá autorizarse ningun empréstito sobre el crédito general de la Provincia ni emision de fondos públicos» —y llamo la atencion de la Cámara sobre este párrafo *ni emision de fondos públicos*, «sino por iniciativa de la Cámara de Diputados, y la ley que lo autorice deberá ser sancionada por dos tercios de votos de cada Cámara.»

Esta partícula *ni*, aquí, es disyuntiva: *empréstito ni emision de fondos públicos*; es decir, ni esta cosa ni aquella; esta mesa ni esa silla.

Eso es lo que quiere decir, porque si emision de fondos públicos fuera lo mismo que empréstito, la Constitucion podria haber dicho: «No podrá autorizarse ningun empréstito sobre el crédito general de la Provincia, ni empréstito.

Si fuera la misma cosa, no sé porque habia de usar esa terminologia.

Creo, pues, que trata de dos cosas diversas, y tan es así, que al requerir la fijacion de recursos especiales para los empréstitos, se refiere única y esclusivamente á los empréstitos.

¿Porqué el artículo 38 no tiene la disyuntiva que el 37? El artículo 38 dice: «Toda ley que sancione empréstitos, deberá especificar los recursos especiales con que deba hacerse el servicio de la deuda y su amortizacion».

Se decía que estos dos artículos tendian á poner trabas al uso del crédito. Estoy perfectamente de acuerdo con esta idea.

El artículo 37, hablando de los empréstitos y de la emision de fondos públicos, pone una traba; parece que prevee el abuso que pudiera hacerse del crédito, porque los dos tratan de él, razon por la cual los empréstitos deben ser sancionados por dos tercios de votos de cada Cámara.

Pero el otro artículo no es realmente una traba. Segun yo entiendo, es mas bien una garantía para el caso de un empréstito, porque al decir que deberán especificarse los recursos especiales, es esto lo que ha querido: que siempre que se contraiga un empréstito debe darse una garantía especial, una garantía inmediata, que siempre tiene mas valor que una garantía vaga é indeterminada.

Este es el espíritu del artículo, cosa que no comprende los fondos públicos.

Los títulos de un empréstito como los que acaban de votarse para las distintas obras que se están haciendo, son títulos que van á todos los mercados del mundo, habiendo tenedores de ellos que quizá ni noticia tienen de nosotros, pero que por la fuerza de los cambios, por ese gran mecanismo moderno, verdadero fenómeno social, corren á todas partes del mundo con la garantía, y se reflejan, usando de la espresion de Say, como en un espejo, los movimientos que hace cada pais que emite estos fondos públicos.

Hablando de las grandes compañías de ferro-carriles, dice tambien Say: El movimiento de la locomotora se refleja en el papel, que tiene el tenedor, á diez mil leguas de distancia.

Creo pues, que la Constitucion no ha tenido la mente de que se fijen recursos especiales para estas emisiones de fondos públicos puesto que no lo dice ni le da la misma importancia, porque no la tiene. Y tan la Constitucion considera que por un empréstito debe hacerse la operacion de recurrir al numerario, cosa que no se hace en emisiones de fondos públicos, que dice el artículo 39: « No podrá aplicarse el numerario que » se obtenga por empréstito sino á los » objetos determinados, etc. »

Aquí supone el caso que se tome el dinero, de que se toma el numerario, cosa que no sucede en la emision de fondos.

Creo que estas simples consideraciones, y la lectura que han de haber hecho los señores Diputados, de estos artículos, no dejan lugar á duda respecto á lo que acabo de exponer. Así es que creo inconsistente la tacha de inconstitucionalidad que se le ofrece al proyecto, como la aplicabilidad del artículo 38.

Adelantándome quizá á una observacion que va á hacerse y á una deficiencia, diré así, que puede notarse en la ley, voy á hacer presente á la H. Cámara una consideracion.

Por un olvido involuntario de la Comision, al entregar este proyecto para que se diera cuenta de él, se omitió poner en el artículo 1° la renta y amortizacion de estos fondos públicos, creyendo que bastaría con la réferencia á la ley de 1821. Alguien me ha observado, en antesalas, que seria mas conveniente establecer de una manera terminante la renta y amortizacion que han de tener los fondos, y como no encuentro inconveniente en que se haga, ni altera en manera alguna el fondo del despacho de la mayoria de la Comision, pido que se consigne este detalle, porque tal vez se llegue con él á evitar un debate que pueda suscitarse y que seria completamente inútil.

Pido al señor Secretario se sirva poner, despues de las palabras «fondos públicos», en el artículo 1° *del 6 o|o de rentas y 1 o|o de amortizacion anual.*

(*Continuará*)

TOS! REUMA
Catarros
Gripes—Coqueluches
Bronquitis agudas ó crónicas—Ronqueras
Insomnios—Extincion de Voz
SE CURAN RÁPIDAMENTE con el
JARABE Y PASTA DE VAUQUELIN
Exíjase la firma Vauquelin y el timbre, impreso con tinta azul, del Gobierno francés.
PARIS, Farmª VAUQUELIN-DESLAURIERS, 31, calle de Cléry, y en todas las Farmacias y Droguerias del Universo.

EL TÓPICO Oriental DE DESLAURIERS

EL TÓPICO VERDE [illegible]
PARIS, Farmacia DESLAURIERS, 31, rue de Cléry, y en todas las buenas farmacias y droguerias

VINO DURAND
EL MEJOR
VINO DIASTASADO
Recomendado por las primeras celebridades de Paris
Cura las debilidades del estómago, las malas digestiones, la falta de apetito, [illegible]
EN VENTA EN TODAS LAS BOTICAS

SECCION PREFERENTE

LA EDIFICADORA ARGENTINA
Edificaciones en la ciudad
LA PLATA
Desde la fecha, la Sociedad admite solicitudes de edificaciones en la ciudad LA PLATA.
Los interesados pueden ocurrir al escritorio de la Sociedad en esa.
Para facilitar á los interesados queda instalado en esta ciudad un escritorio de informes, etc., en la calle [illegible] 131.
El 2° sorteo tendrá lugar EL JUEVES 21 DE JUNIO DE 1883 [illegible]

EL DOCTOR
JUAN CIMONE
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES
Venereo sifiliticas
del pecho,
y de la piel
RECIBIDO EN BUENOS AIRES
CONSULTAS
Por la mañana desde las 9 hasta las 11
« « tarde desde las 4 hasta las 6
LOS LUNES: GRATIS
406—Calle Corrientes—406
(Antes Cuyo [illegible])

BOTERIA BUENOS AIRES
[illegible]
CALLE CHARCAS 563
CASA SIN COMPETENCIA
[illegible] Hermanos [illegible]
PRECIO FIJO
Sucursales: Piedad 229 y Cuyo 3[illegible]

AGENCIA DE
"EL DEMÓCRATA"
en Montevideo
CALLE 25 DE MAYO NUMERO 238
Se reciben avisos y suscriciones

Vino argentino
En el análisis de los vinos efectuado oficialmente con fecha 20 de Agosto de 1882, por órden del señor Presidente de la Municipalidad, practicado por el Dr. Arata, químico de la misma, resulta que el Vino Argentino de FRANCISCO CORDERO es de superior calidad, el que ya se encuentra en los Hospitales de la Municipalidad y en otros establecimientos de beneficencia, sostenidos por sociedades estrangeras.
Este esquisito vino Argentino se encuentra en los almacenes por mayor y menor, hoteles, cafées y confiterias.
Nombre del vino como debe pedirse
CHATEAU CORDERO
CORDERO NUMERO 1
El Chateau Cordero reemplaza al mas esquisito Oporto de mil pesos cajon.
Pídase el Vino Argentino de Cordero.
Los precios son módicos. 300 d13 pern

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires doctor don Adilardo Meredith se hace saber por medio del presente y por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion que el martillero don Santiago Elizagaray, ha sido autorizado para vender en público remate los siguientes bienes existentes en el Partido de la Magdalena, de propiedad de la testamentaria de don Ciriaco Llanos, que tramita por esta Secretaria á cargo de don Ramon Miró donde se halla adscrito el que firma.

BIENES

164	Vacas al corte tasadas á	250 $ m|c.	cada una	
286	Estacones nandubay	«	7	«
78	Palos madera blanca	«	2	«
16	Quintales alambre	«	60	« quintal
199	Plantas duraznos	«	6	« cada uno
26	» peras	«	6	«
7	» paraisos	«	5	«
3	« eucaliptus	«	5	«
1	Pozo de balde en		500	«

TERRENO

Un terreno de chacra ubicado en el éjido del Pueblo, compuesto de 69,280 metros cuadrados, tasado en la suma de 15,000 pesos m|c.

Nota—Se previene que no se admitirá oferta que no esceda á las dos terceras partes de las respectivas tasaciones y que los interesados por mas pormenores é inspeccion de autos pueden ocurrir á la Secretaria indicada.

Buenos Aires, Junio 12 de 1883.

J. A. Gonzalez—Cabildo altos.

El remate se efectuará el Domingo 22 de Julio en la Atalaya, casa de don Enrique Castañeda á las 2 de la tarde. 155 jn27 jl29

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Baretgie, doña Lorenza Duco y doña Juana Baretgie, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término indicado comparezcan por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Junio 9 de 1883.

151 jn19 jl19 *Abel Miranda*

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea, ha dispuesto se haga saber por medio del presente, y por el término de diez dias, á las personas nombradas en el auto siguiente, el levantamiento de los embargos trabados á su solicitud, en la finca calle de Santa-Fé y Parana núm. 593 y 95, de propiedad de doña Serafina B. de Pizarro—«Buenos Aires, Junio 5 de 1883 «En lo principal levántense los embargos que expresa el certificado de f. 74 vta. librándose al efecto mandamiento por duplicado y con citacion de don Pedro Onesalaga de don José [illegible] Constanzo de doña Benigna Pizarro, del doctor Lopez de Navarro Tres Palacios y de Juan A. Rodriguez, á quienes se notificará por cédula en los domicilios que se denuncian, diligase saber al actor los [illegible] providencias—Al otro si como se pide. Molina Arrotea—ante mi—N. Bernal O'Connor».

Buenos Aires Junio 12 de 1883.

N. Bernal O'Connor, Cabildo.

1 6jn15 24

Se hace saber á don Facundo Benguria que en el término de quince veces contadas desde la publicacion del presente, que se verificarán en los diarios «El Nacional» y «El Demócrata», debe comparecer ante el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia doctor don Aditardo Heredia, por intermedio de la Secretaria de don Estanislao Lopez, Bolivar 21, á la que me hallo adscripto á estar á derecho y tomar la intervencion que le corresponde en los autos iniciados por su esposa doña Vicenta Cardoso, solicitando vénia para intervenir ó dar poder, en los autos testamentarios de don Benjamin Cardoso, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 15 de 1883.

152 jn10 jl13 — *Pedro Bernatet.*

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Esplacette, ya sean como herederos ó acreedores, deben presentarse en el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente ante el Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia, por intermedio de la Secretaria de don Estanislao Lopez, Bolivar 21, á la que me hallo adscripto á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento.—Buenos Aires.

... jn15 jl.14 — *Pedro Bernatet.*

JUZGADO DE PAZ DEL BARADERO

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion de este edicto, á todos los que como acreedores ó herederos se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Paula Feliz de Machado, para que en el término indicado comparezcan á este Juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Baradero, Mayo 29 de 1883.

Julian O'Rourke.
... Juez de Paz.

JUZGADO DE PAZ DE CASTELLI

Por el presente se cita llama y emplaza á Don José Olivastri para que en el término de treinta dias se presente á este Juzgado por sí ó por apoderado, á contestar una demanda interpuesta contra él por los señores Errecart, Laborde y Ca. por cobro de alquileres y desalojo; bajo apercibimiento de procederse en su rebeldía.—Castelli, Mayo 18 de 1883.

Miguel Hernandez.
... Sustituto.

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Sud doctor don Remigio Molinas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyugues don Francisco Sosa y doña Ursula Sosa, de su hijo Francisco José Sosa, de don José y doña Manuela Zerpa y de doña Cármen Gonzalez de Génova, ya sean como herederos ó acreedores á fin de que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Dolores, Mayo 29 de 1883.

Mariano Cabral.
180 m31 jl. 30. Secretario.

REMATES

Julio Goyena

JUDICIAL
EN LOBOS

El Domingo 24 de Junio á las 12 del dia procederé á vender todo lo que determina el siguiente:

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, doctor don Aditardo Heredia, se hace saber por el término de 30 dias á contar de la primera publicacion del presente, que el martillero don Julio Goyena ha sido autorizado para proceder en público remate á la venta de los bienes de la testamentaria de don Nicolás Teran ubicados en el Partido de Lobos y cuyo detalle es el siguiente:

Una finca situada en la calle Moreno haciendo esquina á la de San Isidro, edificada en terreno compuesto de 19 metros 56 centimetros de frente por 26 metros 46 centimetros de fondo. El edificio se compone de una sala y 2 piezas de azotea, un zag an, dos piezas de teja dos patios, un pozo de balde, letrina y un porton de madera, tasados en todos sus ramos en la suma de 32 000 $ m|c.

Un terreno lindero con la casa m nclonada, compuesto de 20 metros 64 centimetros de frente por 26 mts. 46 cents. de fondo, cercado con alambre, tasado en la suma de 3600 $ m|c.

3 lotes de terreno en Zapiola números 22, 23 y 24 tasado en 1000 $ m|c.

Un terreno en la calle de Buenos Aires haciendo esquina á la calle de Giles compuesto de 25 metros 80 centimetros á la primera y 43 metros á la segunda, tasado en 5000 $ m|c.

Una majada de 114 animales lanares al corte con lana, tasada en 30 $ m|c. una.

Dos vacas con cria, tasada en 400 m|c. una.

Una majada de 240 animales lanares. tasada a 30 $ m|c. uno—70 cueros lanares de epidemia á 80 $ docena – Una marca de fuego sin renovar tasada en 250 $—4 tablas á 5 $ uno—10 postes de ñandubay a 5 $ uno — Una jardinera en 1500 $—Una docena de sillas de madera en 300 $—Una mesa de pino en 160 $—Un ropero en 200 $ Dos escaños á 35 $ —Una caja de cedro en 100 $—Una escalera en 40 $—Una tina en 10 $ — Un barril en 10 $—Un marco y dos hojas de puerta en 80 $—Una escalera en 50 $—Una mesa en 120 $—Una tina y una batea en 35 $—Una marquesa de madera en 70 $—Dos cajones en 40 $—Un mortero en 30 $—Una asta bandera en 10 $—Dos libros de Historia Sagrada en 50 $—Un poncho pampa en 50 $—Un sobretodo y un pantalon en 110 $—Un remington en 150 $—Un lote de útiles de cocina en 100 $ m|c.

NOTA—Se previene que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones y que los interesados por mas pormenores é inspeccion de títulos y tasaciones, pueden ocurrir á la Secretaria á cargo de don Ramon Miró, donde se halla adscripto el que firma—Buenos Aires, 14 Mayo de 1883.

J. A. Gonzalez.
Cabildo (altos)

NOTA — *Las ovejas se venderán en la Estancia de don Francisco Atucha, junto con la jardinera y 4 vacas. La casa calle de Moreno esquina á la de San Isidro donde está situada, y en esta casa, los lotes de terreno de Zapiola* 118 m20 jn24

Natal J. de Torres

Banco Hipotecario—El Juéves 28 de Junio, en la casa del Banco, á las 2 p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura, de una finca y establecimiento de cerveceria, situado en la calle de Bolivar, formando esquina á la de Europa, señalada por aquellos con los núms. 316 á 322, cuya área de terreno consta de 64 vs. 60 cents: de frente por 61 vs. 90 cents. de fondo haciendo frente al Sud por la calle de Europa, con los martillos en pró y en contra del terreno.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 40.000 que reconoce.

Debe 26.100 pfts. segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas pfts. 4 503 de anualidades atrasadas, multas, etc.

La base para la venta será de pfts. 30.603.

El comprador po rá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfts. 13.000.

Los interesados que quieran examinar los títulos de esta propiedad, pueden hacerlo ocurriendo á la Secretaria del Banco antes del dia del remate. Pasado éste, no se oirá reclamo alguno sobre el particular. 124 jn3 28.

BANCOS

Banco de Italia y Rio de la Plata
98--CALLE PIEDAD--98

Capital efectivo............ $f. 1.500 000
Fondos de reserva y prevision al 31 de Enero de 1884............ » 270.400 41

Desde esta fecha hasta nuevo aviso la tasa de interés será como sigue:

ABONA EN MONEDA CORRIENTE
En cuenta corriente y á la vista 3 p.% anual
A plazo fijo de 30 dias............ 4 p.% id
A plazo fijo de 60 á 90 dias............ 5 p.% id

ABONA EN ORO
En cuenta corriente y á la vista 1 1/2 p.% anual
A plazo fijo de 30 dias............ 3 p.% id
A plazo fijo de 60 á 90 dias............ p.% id

COBRA
Por adelantos en cuenta corriente en oro y en moneda corriente 9 p % anual
Descuento de letras y pagarés.... Convencional.
Se dan giros y cartas de crédito sobre Paraná, Córdoba, San Juan, Tucuman, Valparaiso, Montevideo y Rio Janeiro.

HORA DE DESPACHO
Desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde. Los Sábados hasta las 5.
Buenos Aires, 11 de Agosto de 1881.

S. Polinini
Gerente

Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 400 m|c, ó 16 $ fts. moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés al permanecer 60 dias; pasados éstos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los interesados pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual entran además las salidas por pago de intereses no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazos de 60 y 90 dias ó mas, los que serán devueltos en monedas en de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana, letras con firmas abonadas á plazos de 90 dias y tambien pagarés de comercio desde 7 dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de 4 meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma especie á su vencimiento.

Dá libramientos á tres dias de vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos Salto, Azul, Baradero, Chascomús, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino y Las Flores.

Las sucursales dan cheque contra el Banco al portador nominales y cruzados.

El Banco abona comision á los corredores en la primer introduccion de letras y pagarés al descuento.

Desde el 15 del corriente y hasta nuevo aviso, regirá la siguiente tasa de interés y descuento, para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo.

SE ABONA
A depósitos comerciales, m|c. y curso legal. 3 p%
A idem particulares á premio............ 5 p%
A idem oro á la vista sin interés.
A idem 16 dias............ 2 p%
A idem á 90 dias ó mas............ 3 p%

SE COBRA
En el descuento de letras ó pagarés comercial y no comercial en moneda corriente, curso legal y oro efectivo............ 7 p%

Buenos Aires, Octubre 12 de 1880.

B. Gayan—Secretario

Banco Carabassa y Ca
RECONQUISTA ESQUINA PIEDAD

Desde esta fecha hasta nuevo aviso la tasa de interés será como sigue:

SE PAGA
Por depósitos en cuenta corriente ó á la vista en moneda de curso legal 3 p% anual.
Id id á plazo fijo de 30 dias en moneda de curso legal 4 p% anual.
Id id id id de 60 dias en id id 5 p% anual.
Id id id id id de 90 dias en id id 5 p% anual.
Id id en id id oro sellado 2 p% anual.
Id id id id de 30 dias en id id 3 p% anual.
Id id id id de 60 dias en id id 4 p% anual.
Id id id id de 90 dias en id id 4 p% anual.
Id id á otros plazos convencional

SE COBRA
Por adelantos en cuenta corriente en moneda de curso legal 10 p% anual.
Id en cuenta corriente en oro sellado 10 p% anual.
Descuentos de pagarés y letras será convencional

LETRAS DE CAMBIO.

Se dan sobre España 600 pueblos; Francia 40 pueblos Lóndres, Jersey, Liverpool, Holanda, Bélgica, Alemania Rusia, Turquia, Dinamarca, Suecia y Noruega, Rumania, Austria, Lisboa, Oporto; Italia pagaderos en 90 pueblos; y Suiza en 35 pueblos.

CARTAS DE CRÉDITO

Se dán sobre las principales ciudades de Europa tanto para viageros, como para compra de mercaderias; no cobrándose comision sinó sobre las cantidades de que se haga uso.

Horas de despacho: 10 a. m. hasta las 4 p. m., los sábados hasta las 5 p. m.

Buenos Aires, Abril 1º de 1882

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 211. Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad Presta dinero sobre prendas que sean admisibles á juicio de la Administracion cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el Establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantia del préstamo y otorgando un recibo al portador.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 90 por ciento del valor que mensualmente se fijará, con arreglo al precio corriente en plaza.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar además de los intereses y derechos, la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, basta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeuda.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á favor, se le llamará para que lo perciba, por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que lo sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán en beneficio del Establecimiento

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos m|c. sobre alhajas y de cien id id sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevo aviso:

Por interés; uno y medio por ciento mensual. Los préstamos de 20,000 pesos arriba uno por ciento.

NOTA—La Administracion no se encarga de verificar las renovaciones ó rescates que se soliciten

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

E. A. LAHITTE.
Gerente.
J. A. Bergeire.
3476 el. perm. Secretario

Banco Hipotecario

Está abierto de servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipoteca con reembolso á largos plazos.

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecado no debe ser menos de 2,000 pesos fuertes ni el préstamo menos de 500 pesos fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término de contrato. La anualidad se compone de interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo, y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente da el Establecimiento son:

SÉRIE E

Duran 23 años 100 dias, 6 o|o de interés 2 o|o de amortizacion y 1 o|o de comision

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida, y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco, el deudor podrá libertar el inmueble, el todo, ó parte de él, anticipándose el contrato.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su estension de gravamen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaria encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion

Los deudores por trimestres harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—á 15 de Junio—8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco 1º á 15 de Enero—15 de Abril á 15 de Julio y á 15 de Octubre

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario para la colocacion comercial de las cédulas: A este objeto recibirá depósitos sin interes que para su colocacion tendrán la prelacion con que entren al Banco— Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas de depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 fuertes que es el minimun de las que emite el Establecimiento

J. M. LAFUENTE
31 perm. Secretario.

AVISOS GENERALES

DENTISTA
Dr OLTRAMARE
264 San Martin
77 a19 perm

Variado surtido

FUENTES,
BANDEJAS,
y ramilletes

PARA REGALOS DE

SAN JUAN

"LA CENTRAL"

GRAN CONFITERIA Y PASTELERIA

Tacuarí y Victoria

154 jn20 24

SEMILLA DE ALFALFA

DEL PAIS BONAERENSE

Extra purificada, completamente *libre de cuscuta*—Se vende á precios mas bajos que los anteriores en el depósito de *Semillas y plantas* de Vicente Peluffo y Ca.

201—CALLE ALSINA—201: BUENOS AIRES
342 o24 perm

A LA LLAVE
DE SEGURIDAD
REYNAUD Y BIRON
CERRAJEROS MECANICOS
Estacion de Invierno
ÚNICA FÁBRICA EN BUENOS AIRES DE
ESTUFAS RUSAS

Sin humo ni olor, se cargan cada 12 horas y son trasportables á voluntad; nuevo sistema de cocinas chimeneas, caloríferos y carboneras.

La colocacion queda comprendida en el precio de venta.

Especialidad en cofres de seguridad incombustible—Refacciones de todo género.

294—Cangallo—298
144 jn13 perm

FARMACEUTICOS
Vino Despinoy
SE VENDE POR MAYOR

En la antigua Sucursal de la Farmacia Inglesa

G. A. CRAMWEL
465—Rivadavia—465
jn17 30

Colegio Negrotto
530—CANGALLO—530

Director: ADOLFO L. NEGROTTO

Este establecimiento, en el que se preparan hoy 60 (sesenta) alumnos para el Colegio Nacional, merced al crédito, que le granjearon los resultados de años anteriores, tiene clases abiertas en que se esplican los programas para el exámen de ingreso en las escuelas naval y militar.

Se dá preferente atencion á los idiomas inglés y francés en las clases comerciales.

Referencias

Dr. Eduardo Wilde	Dr. Adolfo E. Dávila
» Francisco Uriburu	» Francisco P. Ortiz
Don Enrique Sumbland	» J. J. Montes de Oca
Dr. R. R. de los Llanos	» Angel Casares
Don Esteban Villanneva	» Félix Pico
» Juan L. Somoza	» S. J. Zavali
» Nicanor Abelleyra	» Fed'co Ibarguren.

150 jn17 perm.

Dr. de Crisogono Bortolazi
ENFERMEDADES DEL PECHO
Aplicaciones del Atmo - pulverizador, Lavaje del estómago
ENFERMEDADES SECRETAS
272—Reconquista—272 (altos)
De 2 á 4 de la tarde
144 j 14 perm

ESCRIBANIA
COMERCIAL
DE
EULOGIO ALMANZA
Adscrito
ENRIQUE GUTIERREZ
15—Victoria—15

Se encargan del otorgamiento de toda clase de contratos comerciales, protestas de letras, pagarés, vales, etc.

94 m1 perm

DEPOSITO
DE
MÁQUINAS
Y TIPOS
UTILES PARA IMPRENTAS
LITOGRAFIAS
Y ENCUADERNACION DE LIBROS
De E. BERGMANN
Calle General Lavalle 112

Gran surtido de papeles para impresion y para librerias

Tipos de exelente calidad, poliza completa y á precios muy módicos.

La casa se encarga de hacer venir de Europa toda clase de máquinas y materiales de los ramos indicados.

Motores á gas de Otto

Agentes de «La Metallurgique», sociedad de construcciones de máquinas, locomotoras, tramways, coches, wagones, etc.

Agente de Naeyer y Ca. en Willebroek (Bélgica), constructores ó inventores de las calderas inexplosivas, las mas económicas en el consumo de combustible y sumamente baratas.

CONDICIONES LIBERALES
65 a12 perm.

A los estancieros
CORRALONEROS
IMPORTADORES Y EXPORTADORES

Depósito de maderas y mercaderias en general. Boca del Riachuelo, calle PEDRO MENDOZA números 201 y 209 frente á la Estacion del Ferro-Carril, en combinacion con toda la Provincia.

Se venden	Se vende
Postes especiales	Alambre acero N. 7 y 8
Postes superiores	Alambre de Patente
Medios postes	Torniquetes surtidos
Estacones	Carbon de fragua
Toda clase de maderas	Cal viva y apagada.

Se recibe á consignacion y á depósito toda clase de mercaderias frutos y granos en general. Por órdenes á toda hora en el mismo depósito, ó al escritorio central:

207—Defensa—207
96 m9 perm

LEJIA FENIX
No mas Jabon
EL UNICO PRODUCTO
A adoptarse para el lavado en general es la
LEJIA FENIX

Garantimos un 50 por ciento sobre el costo y una mas grande economia de tiempo y de trabajo.

Se usa para el lavado de lanas, géneros de todas clases, hilo, lana, algodon y seda, sombreros de castor, negros ó de color; cintas y mayas; pisos de madera, baldosa y mármol, losas y cristales; servicios de plata para mesa; puertas y ventanas, tipos de imprenta; piedras de litografia y tipografia, etc., etc.

En venta en todos los almacenes. Por grandes cantidades en nuestra casa

157 — Defensa — 157
Juan Palazuelos y Ca.
1 jl 19 perm — BUENOS AIRES

De regreso de su viaje cientifico á Europa el profesor DON LEOPOLDO SCHNABL trae gran surtido de novedades del ramo.

LA VISTA

ESTE ES EL ÓRGANO MAS PRECIOSO QUE TENEMOS

EL INSTITUTO OPTICO OCULISTICO
99—FLORIDA—99
(Entre Cangallo y Piedad)

Está dirigido por el susodicho profesor Dióptrico Oculista.

Inventor del sistema privilegiado de anteojos, los que no solo conservan sino que mejoran la vista.

La adaptacion de dichos lentes está hecha segun los ultimos adelantos de la ciencia oftalmológica por el profesor Schnabl, para cualquier defecto ó vicio de refraccion ó acomodacion de los ojos.

El establecimiento único y sin rival en la América del Sud, es especial para todos los instrumentos que se r-lacion n con la OPTICA, MATEMATICAS, FISICA Y CIRUJIA MODERNA.

Calidad y precios sin competencia.

Taller para toda clase de composturas.

OLIVA y SCHNABL
Buenos Aires, 99—Florida—99
Representantes en el Rosario de Santa-Fé
CLERICE Y PRISTERLA
En Montevideo, 25 de Mayo 240
21 m9 perm

ESCRIBANIA
NACIONAL y PROVINCIAL
DE
F. G. BECHER
Y ALFREDO C. PONCE
Bolivar 110

LOTERIA
DE
La Beneficencia de San Luis
Premio mayor 10,000 pesos fuertes
BILLETE Á 1,2 PATACON

Se juega en Villa Merceds el Juéves 28 de Junio

Los estractos llegan el Sábado 30 de Junio por la mañana.

SELLOS DE GOMA
Y GRABADOS SOBRE MADERA

Premiado en la Exposicion Continental con el gran prémio

UNICA MEDALLA EN ESTE RAMO

Gran rebaja en los precio

Ver mi catálogo número 4 con mas de mil distintos modelos, incluyendo monogramas y nueos estilos de sellos de goma. Especialidad en retratos sobre madera Precios módicos

140 — PIEDAD — 140
H. D. WOOWELL
382 d10 perm

CASA INTRODUCTORA
DE
ALHAJAS,
RELOJES
y artículos de plateria y brillantes
B. J. MEGALE
142 — CALLE VICTORIA — 142
ENTRE BOLIVAR Y PERÚ

Pongo en conocimiento de mi antigua clientela, mis relaciones y del público en general que he abierto mi negocio de JOYERIA, PLATERIA y RELOJERIA calle Victoria 142, con un gran surtido de alhajas con brillantes y sin ellos, piezas artisticas en plateria, y en fin, las últimas novedades Europeas y Americanas.

Unica casa en Buenos Aires que vende con un 25 por ciento mas barato que las demás en su clase. Se reciben novedades dos veces por mes y el cliente puede elejir los objetos en depósito al precio que se vende por mayor.

Surtido general de relojes desde cien hasta diez mil pesos. Especialidades en composturas de relojes cronómetros, cronógrafos y Repetidores.

Se fabrican alhajas de encargo, se nikela, dora y platea.

Todo artículo será garantido
142—VICTORIA—142
Entre Bolivar y Perú, frente al pasaje Roverano
11 el6 perm

AL
Caygua Guazú
DEPÓSITO DE YERBA
Y ARTICULOS DEL PARAGUAY
DE
GABRIEL SANFELIU
405 Calle de las Artes 405

Especialidad en artículos de comestibles y bebidas.

PRECIOS MÓDICOS
158 d1 perm

PARA
LOS CANTORES

Que sufren del pecho, cuando los síntomas son de un carácter ordinario como ser tos fastidiosa, la ronquera y voz débil á la garganta incómoda.

"Tómese una pastilla pectoral de booth n cualquier tiempo y en el intérvalo de una y otra pastilla para así tener una cura radical: cuando la respiracion es incómoda y se tiene oprimido el pecho, la espectoracion es difícil tómese una pastilla pectoral de Booth cada dos horas y se notará un alivio instantáneo". Si el sueño se interrumpe durante la noche por la tos, etc etc. se hallará un consuelo en tomar una pastilla al tiempo de acostarse.

Estas pastilla no tienen ópio ni sustancias minerales activas.

Esta preparacion se vende en los siguientes establecimientos:

ANTIGUA FARMACIA INGLESA DE L. L. JONES
67—Florida—67

Depósito por mayor y menor en la Drogueria y Farmacia Inglesa de Cramwell

44—Rivadavia—44
71 a17 m16

TINTORERIA
PRAT
74 Suipacha 74
BUENOS AIRES

Se tiñe y se limpia toda clase de ropa y géneros: se blanquean al estado de nueva las cortinas de muselina.

Se compone toda clase de ropa de hombre y niños

UNICA SUCURSAL
CHACABUCO 178
78 a20 perm

BANCO HIPOTECARIO

El Directorio ha resuelto que desde el 1º de Junio próximo y hasta nueva resolucion, se abone un octavo por ciento de comision á los corredores que introdujeren solicitudes de préstamo en este establecimiento, y que fueren favorablemente despachadas — Buenos Aires, Mayo 30 de 1883. 145 jn13 30.

La Nacional

A. TURDERA

FABRICA DE
GUANTES
71-FLORIDA-71
BUNEOS AIRES
142 jn12 perm

ESTABLECIMIENTO MEDICO
DE
AEROTERAPIA
Y ATMIATRIA

Con el concurso científico de médicos especialistas

RECIBIDOS EN EUROPA Y BUENOS AIRES

148—SUIPACHA—148

Este establecimiento nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clínicas de Europa para el tratamiento de enfermedades que por su cronicidad ó gravedad se resisten á los agentes terapéuticos usados comunmente, ha sido organizado del modo siguiente:

CAMARAS PNEUMATICAS constantemente aereadas por medio de bombas movidas á vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.

En esos sólidos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el enrarecimiento del aire, el mas rico en oxígeno y de esencias balsámicas y se imita la temperatura y presion barométrica de los montes y parajes naturales mas propios para la curacion de las enfermedades del pecho.

Es el medio que se considera en Europa como el mas racional para el tratamiento del *asma, bronquitis, tisis pulmonar, tos convulsa, ambaia y sordera catarral.*

SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion é inhalacion para pulverizar el agua del mar y otros líquidos medicinales é inhalar el oxígeno, el ozono y las esencias oxigenadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.

Contiene ademas todos los aparatos mas modernos para el empleo de las duchas en cualquiera presion y temperatura, como coadyuvante en el tratamiento de la *anemia escrófula, tisis pulmonar, bronquitis, crónicas, afecciones del estómago, del hígado, cerebrales y del sistema nervioso.*

CUARTO DE NEBULIZACION, sistema nuevo para llevar directamente á los pulmones sustancias medicinales sólidas.

GABINETE DE ELECTROTERAPIA, para el tratamiento de la parálisis, reumatismo, neuralgia y curacion radical de las estrecheses uretrales con la galvano-cáustica

GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del pulmon y del hígado por medio de las ventosas Iunod.

Aparato del doctor Sayre, para el tratamiento de alguna desviacion de la columna vertebral, siendo, segun la opinion de notabilidades médicas europeas, inútil en el mal de Pot.

Las enfermedades crónicas del útero, del estómago de la vejiga y de la uretra son curadas con el lavage local, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.

Las horas de consulta son: desde la 1 hasta las 3 de la tarde.

Los Juéves consultas grátis

DIRECCION:
Juan Cimone—Juan L. Martin—
Felix Romano (propietario)

Ratas, Ratas

Pasa forfocianuada del Dr. Moure. veneno para la destruccion de ratas lauchas, cucarachas y toda clase de bichos perjudiciales.

Esta pasta, preparada segun la receta del Dr. Moure, tiene la ventaja sobre muchas otras, que despues de comidas por estos bichos no es perjudicial, annque sus efectos son tan rápidos, quepor ne mueren en el acto, como sucede generalmente con los otros venenos con este lo mas que podrán hacer será esforzarse para llegar á sus nidos

Es muy aromático por ser su base el anis y el iodo, sustancias bien conocidas que atraen deulargas distancias á estos animalejos, cuyo aroma los deleita y empalaga,

No contiene arsénico, y por consiguiente no presenta el inconveniente de otros venenos, los que, conteniendo éste de ingrediente, produce una gran sed en estos bichos, y los desespera de tal manera, que se arrojan á los parajes donde hay agua, resultando que las consecuencias de esto pueden ser de una gravedad incalculable.

Modo de usarla

Se pone con un palo ó cuchillo viejo, tal como si fuera manteca, sobre un pedazo de pan, galleta ó carne cocida, y esto asi preparapo se coloca cerca de los nidos. La destruccion será completa, y los bichos quedan muertos cerca del veneno. Se vende en la,

ANTIGUA FARMACIA INGLESA DE L. L. JONES
67—FLORIDA—67

Depósito por mayor y menor en la Drogueria y Farmacia Inglesa de Cramwell

44—Rivadavia—44
68 a17 m16

CARNE y QUINA

El Alimento [illegible], unido á Tónico [illegible]

VINO AROUD con QUINA

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS [illegible] DE LA CARNE

CARNE Y QUINA! son los elementos que entran en la composicion [illegible] reparador de las fuerzas vitales [illegible] sumamente agradable, es soberano contra la [illegible] y Convalecencias, contra las Diarreas y las Afecciones [illegible]. Cuando se trata de despertar el apetito [illegible] enriquecer la sangre, entonar el organismo y [illegible] cadas por los calores, no se conoce nada superior al Vino de Quina de Aroud.

Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD.
SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES [illegible]

EXIJASE [illegible] AROUD

Aceite de castor
SIN SABOR NI OLOR

Este conocido purgante siendo tan desagradable tomarlo, ha sido preparado sin sabor ni olor por el London & Liverpool Farmacy Se vende en frascos de 2, 4 y 8 onzas, en los siguientes establecimientos:

ANTIGUA FARMACIA INGLESA DE L. L. JONES
67 Florida—67

Depósito por mayor y menor en la Farmacia Inglesa de Cramwell

44—Rivadavia—44
69 a17 m16

PENOPHENON
CURA RADICAL
DEL DOLOR DE MUELAS

Destruyendo el nérvio y al mismo tiempo tapa la cárie y no deja entrar el aire. Se vende en la

ANTIGUA FARMACIA INGLESA DE L. L. JONES
67—Florida—67
69 a17 m1

ESTABLECIMIENTO
ORTOPEDICO
Y FÁBRICA
DE INSTRUMENTOS DE CIRUJIA
de
A. BELLEZA

Casa premiada con medalla de Plata y primer premio de la Exposicion [illegible] Medalla de oro en la Exposicion del 1882

261—SUIPACHA—261

Surtido completo de instrumentos de cirujía, Carteras—Estuches—Cajas [illegible] Artículos de goma — Medias elásticas, [illegible] para [illegible] — BRAGUEROS [illegible] para herniar [illegible].

NOTA—Los instrumentos [illegible] afilan y niquelan [illegible] de fábrica.

261 - Suipacha - 261
Entre Corrientes y General Lavalle

[illegible]

M. FORRESTER Y COMPAÑIA
97 - CALLE FLORIDA - 97
INTRODUCTORES DE TODA CLASE DE MAQUINAS
Agricolas y de Industria
UNICOS AGENTES

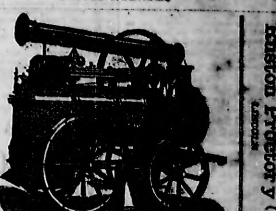

De las célebres Segadoras y atadoras EL CHACARERO de J. y F. Howard de Bedford que son las de última invencion y mejor construidas de toda atadora hasta hoy conocida.

De las famosas Trilladoras y Motores de Ruston Proctor y Ca. Lincoln que por la perfeccion y limpieza en la trilla son ya muy apreciadas. Los Agentes tienen en su poder numerosos testimonios que les han sido mandados por los compradores voluntariamente, los cuales están á la vista de los interesados.

De las Cortadoras de Pasto ALBION de Harrison Mc. Gregor y Ca. Leigh, Inglaterra. construidas especialmente para cortar la Alfalfa del Pais y fabricadas despues de mucho estudio y pruebas hechas por un ingeniero competente.

Depósito para la Esposicion de Motores
Y TODA CLASE DE MAQUINARIA

981 - RIVADAVIA - 981
148 jn 17 perm

SEMULINA

LA SEMULINA es el producto activo de la leche; se recomienda esencialmente á los ancianos, á las señoras cansadas por las enfermedades, es el alimento mas liviano y el mejor conocido hasta la fecha como alimentacion de las criaturas de pecho.

Las esperiencias hechas en los principales Hospitales de Paris han colocado LA SEMULINA muy arriba de todos los productos conocidos hasta hoy.

APERITIVO - BERTHE
Tónico aperitivo reconstituyente

Tomando solo el APERITIVO-BERTHE, es un tónico suave, que suple al mejor biter, son agua, soda y hielo, el Aperitivo-Berthe es un delicado refresco

PROBAR PARA CREER

Fábrica y venta por mayor: 137-Esmeralda-137
85 a23 perm

INJECTION BROU
Higiénica, Infalible y Preservativa

La única que cura sin el auxilio de otro medicamento. — Se vende en las principales boticas del universo. (*Exigir el [illegible]*). 30 años de éxito!

Paris, en casa de **J. FERRÉ**, pharmacien, successeur de Brou, Rue Richelieu 102.

JARABE
Ferruginoso
de Cáscaras de naranja y quasia amarga
al PROTO-YODURO de HIERRO

Preparado por J. P. LAROZE, Farmacéutico—Paris, 2 rue des Lions St-Paris 2

APROBADO POR LA JUNTA DE HIGIENE DEL BRASIL

El *Proto-Yoduro de Hierro*, bien preparado y conservado, sobre todo en *estado líquido*, es entre todas las preparaciones ferruginosas, la que dá los mejores resultados.

Bajo la influencia de los principios amargos y tónicos de la cáscara de naranja y de la quasia amara, el hierro se asimila fácilmente y produce efectos prontos y generales, devolviendo á la sangre su fuerza, á las carnes su firmeza y á los diferentes tejidos la actividad y energia necesarias á sus diversas funciones.

Así es que el *Jarabe Ferruginoso de J. P. Laroze* está considerado por los médicos de la Facultad de Paris como el específico mas seguro contra las *Enfermedades de languidez, la Clorosis, la Anemia, la Cloro-Anemia, los Flujos blancos, las Digestiones difíciles, las Afecciones escrofulosas y escrofulosas, el Raquitismo, etc., etc.*

Se hallan en los mismos depósitos los siguientes productos de J. P. LAROZE:

JARABE LAROZE de cáscaras de naranja amarga. TÓNICO ANTI NERVIOSO
Contra las Gastritis, Gastralgias, Dispepsias y Calambres de estómago

JARABE DEPURATIVO de cáscaras de naranja amarga al YODURO DE POTASIO
Contra las afecciones escrofulosas, cancerosas. Tumores blancos, Acritudes de la sangre, Accidentes sifilíticos secundarios y terciarios

JARABE SEDATIVO de cáscaras de naranja amarga al BROMURO DE POTASIO
Contra Epilepsia, Histérico, Baile de S. Guy, Insomnio de los niños durante la denticion

Depósito en todas las principales droguerias

¡OJO!

ANTONIO SOLINAS, Perfumista y Peluquero de la Real Casa y Corte de Italia, premiado con Diploma de honor en la Exposicion Universal de Viena (1873); Inventor de la renombrada **Tintura Solinas** para devolver instantáneamente el color castaño claro, oscuro, y negro en gradacion, á la barba y el cabello. Considerando cuan deplorable es la necesidad en que se encuentran muchas señoras y caballeros jóvenes aun, de recorrer, para teñirse la barba ó el cabello, á ciertas tinturas que parecen á primera vista devolver el color natural al pelo y despues de pocos dias se vuelven rojizos ó verdosos por la razon que ninguna de las tinturas que están en comercio ha sido llevada á la perfeccion; el abajo firmado despues de 12 y mas años de estudios y experimentos, puede vanagloriarse de haber superado todas las dificultades, con el descubrimiento de una **Tintura**, que ademas de no perjudicar á la salud tiene la ventaja de alimentar el bulbo capilar facilitando su desarrollo y haciendo crecer el cabello; al mismo tiempo limpia la cabeza de la caspa que es la causa de la caida del cabello.

Esta **Tintura** deja el cútis perfectamente blanco, y no altera el color de la barba y del cabello porque está compuesta unicamente de sustancias vegetales y nutritivas y les devuelve de consiguiente el color natural. Su especialidad consiste en que se aparta por completo del método hasta hoy seguido para la composicion de las tinturas y tiene la rara virtud de conservar el color natural á la barba y al cabello hasta que nazcan otros pelos blancos, evitando así una confusion de colores no adaptadas á las caras de aquellas personas por quienes la naturaleza se ha mostrado ingrata antes de tiempo y especialmente de las señoras cuyo mejor adorno consiste en una hermosa cabellera castaño ó negra.

El que firma garante el buen éxito de la **Tintura** y para dar prueba de ello, ofrece á los Sres. depositarios devolverles su dinero sino quedan satisfechos.

Vale 40 pesos mjo. la caja

Depósitos por mayor y menor: Droguerías Torres, Defensa 67, 69 y 71—Elstman Defensa 11—Indio, de Zineroni Rivadavia 333—Cranwell, Rivadavia 44—Farmacia Besson Perú 123.

Se reciben órdenes en la calle

129 — PERÚ — 129

ANTONIO SOLINAS

NOTA—En la misma casa hay un salon especial para teñir el cabello y la barba, no se cobra á las personas que no queden satisfechas—tambien se va á domicilio. 613 perm.

CALLOS

LA COLODINA

Cura radicalmente y sin cortar los callos

El mejor específico conocido hasta hoy para librarse para siempre de este tan incómodo sufrimiento. Cada frasco va acompañado de un pincelito para aplicar.

DROGUERIA NACIONAL
de
EDUARDO RETIENNE
309 — Rivadavia — 309
MARCA DEPOSITADA

NOTA. Este remedio no hay que confundirlo con otros de aspecto ó nombre parecido. La Colodina se vende únicamente en cartuchos de metal cavarnizados con el nombre de Colodina estampado en la tapa.
26 m15 perm

Bazar Variedades

Y BARATILLO
215-ESMERALDA-217

En esta nueva casa se encuentra toda clase de artículos con PRECIO FIJO sumamente baratos para familias de la ciudad y del campo.

NOTA—Tambien se vende por mayor; toda persona que compre para la campaña, se encajonará las mercaderías gratis.

La casa está abierta desde las 6 de la mañana hasta las 12 de la noche

ANTONIO ZUNINI
409 d20 perm

Loteria de Beneficencia
DEL
URUGUAY

Premio mayor fts. 8,000

8 millares—600 suertes s $ 2 1/2 el billete.
Se juega los Miércoles á las 7 de la mañana.
Los estractos vienen el juéves á primera hora.

ELIAS JAMES

Se ha mudado á la calle Corrientes número 572 entre Talcahuano y Uruguay.

ELIAS JAMES profesor en la Cirujia, DENTISTA, permanente en esta ciudad ofrece al público sus servicios y á su numerosa clientela; estrayendo muelas, dientes y raices, casi sin dolor.

OPERACIONES—Opera y cura las enfermedades de la cara y de los dientes; coloco tambien dientes artificiales, de ambar, sin recortes con encias ó sin ellas.

Mi colocacion es tan preciosa, que imita á los naturales; desde un diente, hasta una dentadura completa y de paladar.

ORIFICACION DE LOS DIENTES—Emplomo los dientes, en oro, plata ó deutin, para toda la vida del diente; coloco dientes en espigas, injertados sobre los dientes ó raices, garantiendo, sin dolor.

Limpio las dentaduras, por mas súcias que estén, dandoles su blanco natural; corrijo las dentaduras imperfectas, particularmente a los niños.

Tengo una partida general de ricos dientes americanos.

Todas mis operaciones y colocaciones de dientes, son garantidas, y mis precios reducidos, al alcance de todos, a un ciento por ciento mas baratos que otros.

TARIFA DE PRECIOS

Extraccion de una muela, diente ó raiz, 30 pesos; limpiar la dentadura dandole su blanco natural, 40 pesos; emplomar un diente ó muela con platina ó pasta blanca (Deutin) 50 pesos; colocar un diente ó muela, en ambar, (a caucho) 200 pesos cada uno; de nueve arriba 100 ps. cada uno una dentadura de paladar, de arriba, á aire 1000 pesos; id. idem de abajo 900 pesos.

En el Hospital de Mujeres, Esmeralda 32, los dias Martes y Viernes de 11 á 12 del dia se sacan muelas gratúitas por el profesor ELIAS JAMES. 81 a21 m20

Avisos Oficiales

OFICINA DE TIERRAS PUBLICAS

(Nº 4)

Se avisa al público que el dia 16 de Julio del corriente año, se procederá á la venta en remate de un terreno de propiedad pública, ubicado en el partido de Bahía, en esta oficina y de acuerdo con la ley 20 de Diciembre de 1878.

El terreno se compone de 350 hectáreas y la base de venta será 20 pesos fuertes.

Sus linderos son: don Cárlos A. Alges y las Sierras de la Ventana.

El remate tendrá lugar á la 1 p. m.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1883.

Ignacio Freire.

NOTA—Por planos y datos pueden ocurrir los interesados á esta oficina. 33m16 jl16

(Nº 5)

Se avisa al público que el dia 20 de Julio del corriente año, se procederá á la venta en remate público de acuerdo con la ley 20 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fiscal, ubicado en el Partido de Pringles compuesto de 1216 hectáreas.

El remate tendrá lugar en esta Oficina á la 1 p m. La base de venta será de 20 pesos mjo la hectárea.

Sus linderos son—G. Iracios, B. Conget, Dupuy, Fernandes y Lastra.

Buenos Aires, Abril 15 de 1883.

Ignacio Freire.

NOTA — Por datos y planos, pueden ocurrir los interesados á esta Oficina. 86 a25 jl20

(Nº 6)

Se avisa al público que, el dia 11 de Setiembre del corriente año, se procederá á la venta en remate público, en esta Oficina, de acuerdo con la Ley de 26 de Diciembre de 1878, de los terrenos de la Seccion 19, que se detallan á continuacion:

13, 14, 20, 21, 29, 31, 32, 36, 37, 38, 39, 54, 55, 57, 58, 43, 45, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 83, 84, 80, 79, 86, 88, 87, 89, 91, 92, 95, 96, 97, 98, 102, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 129, 130, 131, 132, 136, 137, 138, 143, 144, 145, 156, 157, 164, 165, 200, 201, 202, de mil hectáreas mas ó menos cada uno. La base de venta será de 20 ps. hectárea.

El remate tendrá lugar en esta Oficina, á la 1 p. m.

Buenos Aires, Junio 6 de 1883.—*Ignacio Freire.*

NOTA—Por planos y datos pueden ocurrir los interesados á esta Oficina. 138 jn 9 s. 11

(Nº 7)

Se avisa al público que el dia 12 de Setiembre, se procederá á la venta en remate público de acuerdo con la Ley 26 de Diciembre de 1878 de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el partido de Lincoln, y compuesto de la superficie de 1366 hectáreas.

El remate tendrá lugar la 1 p. m.; la base de venta será de 70,000 ps. la legua. Sus linderos son: Constan Pegnin, Piganena e hijos y D. Alberto Ostendorf.—Buenos Aires, Junio 6 de 1883.

Ignacio Freire.

NOTA—Por planos y datos pueden ocurrir los interesados á esta Oficina. 139 jn.9 s.12.

(Nº 8)

Se avisa al público que el dia 13 de Setiembre á la 1 p. m. se procederá á la venta en remate de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el partido del Tandil y de acuerdo con la Ley de 26 de Diciembre de 1878. El terreno se compone de 176 hectáreas y la base de venta de 150,000 $ mjo. la legua.

Sus linderos son D. Arana, G. Cejas, J. Rivera, J. Rivera Marana, G. P. de Ramos, P. B. Algañaráz, F. Zárabe, San Roman y Arance.

Buenos Aires, Junio 6 de 1883.

Ignacio Freire.

NOTA—Por planos y datos pueden ocurrir los interesados á esta oficina. 140 jn9 s13

PRESTAMOS
SOBRE
CONSTRUCCIONES

Desde la facha queda abierta al servicio público la OFICINA DE PRESTAMOS SOBRE EDIFICACIONES en el local del Banco Hipotecario.

Las personas que deseen obtener préstamos pueden ocurrir á la Secretaria ó á la oficina del Ingeniero, por el pliego de condiciones á que deberán someterse los solicitantes.

Horas de Oficina: de 10 a. m. á 4 p.m.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1882.

Luis A. Viglione.
188 m20 pm — Ingeniero

Municipalidad
DE
OLAVARRIA

[Aviso Oficial]

Por el presente se hace saber que existen depositadas á la órden de esta Municipalidad noventa y un animales vacunos de marcas desconocidas que son las siguientes:

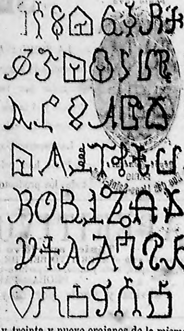

y treinta y nueve orejanos de la misma especie.

Asi mismo hay noventa animales yeguarizos con las siguientes marcas tambien desconocidas:

y veinte orejanos de la misma especie.

Los que se consideren dueños de los animales espresados se presentarán en el término de treinta dias desde la publicacion del presente, á justificar su propiedad ante esta municipalidad; y pasado dicho término se procederá de acuerdo á lo dispuesto en el artículo 37 del Código Rural.

Olavarria, Mayo 26 de 1882.

R. A. Rendon, Secretario — JULIAN GAMEZ, Procurador Municipal
m28 ju27

TALABARTERIA Y FABRICA

Por mayor y menor
DE
SANTIAGO ROBIN Y PARIS
Piedad 228
ESQUINA MAYPÚ

Unicos productos de talabarteria PREMIADOS CON MEDALLA DE ORO POR La Academia Nacional de Paris

Unico premio de medalla de oro EN LA EXPOSICION CONTINENTAL POR LOS ARNESES PARA UNO Y DOS CABALLOS QUE HASTA LA FECHA NINGUNA CASA HA PODIDO ALCANZAR

En esta casa se encuentran constantemente un variado y gran surtido de ARNESES para el alcance de todos los bolsillos y artículos finos para carruages y todo lo concerniente á la Talabarteria

Monturas inglesas de todas clases para los dos sexos

Se reciben mensualmente artículos de novedad y fantasía de las mejores Fábricas Europeas y Norte-Americanas

ARTICULOS PARA VIAJE Y PARA MILITARES

228 CALLE PIEDAD Esquina Maypú—Buenos Aires

FÁBRICA
DE
BARNICES
DE Aug. Stoltzing

Rivadavia 1038 frente al Mercado Rivadavia—Depósitos, Cangallo 380 frente al Mercado del Plata — Victoria 339 Museo Industrial y las Pinturerías.

A consecuencia de una compra importante de materia prima, me hallo en el caso de poder vender el 20 pg mas barato que antes, y serán los precios los siguientes:

Barniz alcohólico N. XXVII en todos colores.

Frasco 7 ps antes 10 ps. Docena 70 ps. antes 100 ps. Gruesa 720 ps. ½ Gruesa 1300 ps. y precio convencional por mayores cantidades. Litro 50 ps. (10 frascos) antes 80 ps. cada frasco lleva la siguiente inscripcion: "El fabricante paga cinco mil pesos por un frasco de Barniz de Europa que sea mejor que este."

N. XXII Barniz Hamburgues. Litro 25 ps. R. muy recomendable para LOS TORNEROS.

N. XXXII Negro 40 ps. blanco 35 ps. el litro.

N. XXXVII. Para Papeles, con cuyo uso se evita la preparacion del papel. Litro 20 ps. Lata de 38 libras netas 30 ps. antes 570 ps.

BARNIZ CARRIAGE N. VIII 80 ps. N. VIII superior 100 ps. 1 galon. Resiste á la intemperie. En ninguna parte de fla. As. se compraría en menos de 120 y 150 ps. y a garanti á la calidad.

Barniz blanco (Cristal) N. XIII 65 $. Num. XIII superior 80 $ galon—Barniz negro (Black Japan) Num. XV 60 ps. Num X 100 ps.—Copa. Num. VI 45 ps. N. m. IV 60 ps. el galon.

Los Galones usados mios se reciben en pago, cada uno. los frascos 4 ps. la docena en la Fábrica.

REVENDEDORES TIENEN REBAJA

La Fabrica tiene el Pantelefono N. 1005.

100m10 perm.

CANGALLO 187
BUENA CONFECCION
TELAS ESPECIALES
CORTE EXTRA
Sastres que trabajan con toda perfeccion
CONFECCION
Á LA ÚLTIMA MODA
Al contado 10 por ciento de rebaja
CANGALLO 187
84 a22 perm

SASTRERIA
CORTE ESPECIAL

28 — RIVADAVIA — 28
DEPÓSITO DE CASIMIRES, ROPA HECHA Y DE MEDIDA

Fábrica especial de sobretodos rusos

Rusos grandes y de mucho abrigo á $ 100, 150, 200 y 250.
Id de montaña pelo largo á $ 300.
Sobretodos para todas estaciones á $ 200 y 300.
Trajes de saco de casimir á $ 200, 300 y 400.
Sacos de $ 80 hasta 200.
Chalecos de $ 40 hasta 100.
Idem de piqué a $ 60 y 80.
Idem de casimir franela matalasé blancos á $ 100.

Trajes á medida

Trajes de ricos casimires alta novedad con forros y confecciones de primer órden á $ 400, 500, 600 y 700.
Idem de jaquet á $ 500, 600, 700 y 800.
Idem de levita de rico paño se dan á $ 800, 900 y 1000.
Idem de frac lo mejor a $ 1000.
Pantalones lo mas rico, negros y de color á $ 200 y regular á 100 y 150.
Fabricacion de camisas, cuellos y puños de lo mas nuevo y á la medida, camisas á la última novedad con rico hilo, fuertes entretelas, camisas que no hay mejor se venden y se hacen á la medida á $ 500 la ducena, idem de rico madapolan y bien hechas á $ 300 docena.
Gran surtido de calzoncillos, camisetas de punto, lana y algodon, medias, pañuelos, toallas rusas y grandes novedades en corbatas.
Sombreros finos, de $ 30, 40 y 50.

VENTAS POR MAYOR Y MENOR
Precio fijo
Sastreria «Corte Especial»
De J. ALDA y Ca.
76 a18 perm

EL ESTUDIO
FOTOGRAFICO
276—CALLE MAIPU—276
DE
THOMAS BRADLEY
En breve se trasladará
A la Calle de la Florida 266

CONFITERIA

B. LABOURDETTE
68—Calle de Chacabuco—68

Fábrica para toda clase de manufacturas del ramo.
Especialidad en masas siempre frescas y toda clase de confituras.
Ramilletes, fuentes, helados, etc. etc.
Los pedidos son atendidos con toda exactitud

Precios módicos
B. LABOURDETTE, CHACABUCO 68
383 d10 perm

NUEVA CASA
DE JOYERIA, RELOJERIA Y PLATERIA
DE
LA VICTORIA
DE LUCIANO S CARD
133—CALLE DE LA VICTORIA—133

Inmenso surtido de relojes de nikel, plata y oro, cronómetros, cronógrafos repeticiones, fechadores, contadores simples y marcadores, de las principales fabricas suizas.

Surtido selecto en artículos de joyeria cadenas de oro y de plata, los últimos modelos y de todas clases, juegos de plata de los mas surtidos, del mejor gusto y de última novedad Un espléndido surtido de alhajas con brillantes.

Relojes de nikel desde.................... $ 80 á 350
Relojes de plata desde.................... » 160 á 700
Relojes de oro desde...................... » 350 á 3000

NOTA—La casa recibe directamente de las fábricas y se encarga de hacer ejecutar cualquier obra de arte
573 n8 perm

LA AMERICANA

UNICA CASA SIN COMPETENCIA
283 — CALLE CUYO — 285

¿A que se debe la reputacion de esta casa?

A su baratura, su buen corte y su inmenso surtido

DOMINGO GUOIN
FUNDADOR DE LA GRAN CASA DE BARATILLO
Trajes de novedad, buena cualidad desde 350 pesos m|c. hasta 900 y 1,000
408 d20 perm

LA COQUETA

Gran Boteria y Zapateria
de SANTIAGO SAMBUCETTI
701 — CALLE DE TUCUMAN — 703: ESQUINA DE GARANTIAS
A una cuadra antes de llegar á la Iglesia del Salvador
ESTACIONES: OTOÑO É INVIERNO
Precios sin riva — Confeccion de primer órden

CALZADO PARA HOMBRES

Botin de cartera paño castor colores oscuros, punta aguda taco á la inglesa á........ $ 130
Botin de recorte, cabritilla y cuero de perro ó becerro, doble suela, el par........ » 120
Botin de recorte prunela y cuero de perro ó becerro, claveteados, el par........ » 80
Botin la inglesa, de cabritilla ó paño, con becerro ó cuero de perro, con doble suela, el par... » 120
Botin liso, de cuero de perro ó becerro á........ » 80
Bota escosesa ó sea botinude caña de marroquin, el pié de becerro ó cuero de perro, el par........ » 200
Bota de recorte, con caña de marroquin y pié de becerro ó cuero de perro a $........130, 150 — 180
Botin á la crimea, de becerro con suela gruesa claveteadas $ 30 35

CALZADO PARA SEÑORAS

Botita polaina, con paño azul marino ó café, el pié de cabritilla ó charol, punteadas á la vista, par $ 150
Botita de cartera de cabritila, taco y punta á la moda, punteada á la vista, el par........ » 130
Botita de cartera, de charol y cabritilla, con lindas punteras claveteadas........ » 80
Botita elástica, de cabritilla de forma muy elegante, el par........ » 90
Media botita elástico, de cuero de perro francés, taco y punta á la moda, elavadas, el par........ » 70
Rico botin de prunela, de forma muy elegante y de recorte ó liso el par........ » 60
Media botita elástica, de prunela con capellada de charol, el par.. » 80

CALZADO PARA NIÑOS

Botita abotonada, de cabritilla la caña, el pié de becerro, con suela muy gruesa, el par $ 56 60 70
Botin á la inglesa ó sea de abrochar delante, de becerro ó cuero de perro, el par... » 50 60 70
Botin de recorte, de cuero de perro ó becerro, con puntera y suela gruesa, el par ..... » 40 45 50
Botita polaca, la caña de cuero lustre y pié de cuero de lobo, calzado muy fuerte, el par.. » 35 40

CALZADO PARA NIÑAS

Botita abotonada, de charol y prunela, con lindas borlas á $ 50 55 60
Botita abotonada, de charol y cabritilla, muy fuerte, el par » 50 55 60
Media botita elastica, de prunela, la capellada de charol » 50 60
Botita abotonada, de cabritilla para niñas de 2 á 5 años... » 45 50
Botita polaca, de cuero lustre y cuero de lobo, propio para el Colegio, el par........ » 35 40
96 m8 Perm

DROGUERIA
Y
FARMACIA INGLESA
DE
E. E. CRANWELL
Victoria 147
ENTRE CHACABUCO Y PIEDRAS

ESPONJAS! ESPONJAS!

El mas hermoso y mejor surtido
FINAS, LAVADAS Y COMPLETAMENTE LIBRES DE ARENA
Esponjas para baño de todos tamaños
Esponjas de la Turquia
Esponjas para el tocador
Esponjas para niños
Esponjas para cirujia (preparadas especialmente para ese objeto).
101 e3perm

José Resta

AGENTE JUDICIAL Y MERCANTIL
15—Victoria—15

Se encarga de liquidar testamentarias en tres meses, y en toda clase de asuntos judiciales asi mismo como Nacionales y Provinciales. jul 30

Casa introductora
MAQUINAS DE COSER
DE
B. CODINA

En Buenos Aires: Calle Rivadavia número 347
En Montevideo: 18 de Julio 103
POR MAYOR y MENOR

Taller especial para toda clase de composturas

Gran surtido de máquinas para Familias, Sastres, Zapateros y Talabarteros

Piezas de recambio, como ser: *Lanzaderas, engranajes, correas, etc. etc.*

Surtido de seda é hilos varios colores

Aceite fino para máquinas

TRABAJOS GARANTIDOS

Precios módicos

SISTEMA «SINGER»—Las máquinas de este sistema son las mejores y como prueba de ello podemos citar que son preferidas en toda Europa y América. No tienen competencia entre todos los que existen. Pespuntan igual en *grueso* y *fino* siendo la costura exacta, pues para ello poseen estas máquinas el *graduador* de los hilos y puntadas.

PEDAL HIGIENICO — Llamamos la atencion sobre esta *particularidad* que poseen las máquinas *Singer* que tienen el *pedal higiénico* que se mueve con la punta del pié solamente sin necesidad de mover el cuerpo.

MÁQUINA CON SILLA—Estas maquinas presentan el aspecto de una mesa y cuando se abren ofrecen la silla correspondiente. Son utilísimas para la campaña y para viage. Siempre tenemos encajonadas y listas estas maquinas para entregarlas en cuanto se pidan Hay de mano y de pié.

Además, tenemos un gran surtido para zapaterías, para aparar botas y botines y especialmente para talabarteros para coser correas de carruages, etc

Esta casa es la única introductora de estas máquinas en el Rio de la Plata. 381 d10 perm

LA COMPAÑIA
UNION TELEFONICA

AVISA
AL PUBLICO DE BUENOS AIRES

Que se halla en condiciones de poder proveer á los interesados de aparatos de última invencion, de líneas de oficina ó líneas particulares

A menos precio
QUE CUALQUIER OTRA COMPAÑIA

Su lista de suscritores es la mas fuerte en Buenos Aires y su teléfono, el «Bell Perfeccionado», es el que mas se usa en todas partes del mundo.

Mas de mil de estos aparatos están funcionando en este momento en Buenos Aires.

Se venden telefonos y material telefónico y se hacen contratos para la construccion de líneas en cualquier parte de las Repúblicas Argentina, del Uruguay y del Paraguay.

24—SAN MARTIN—26

F. W. Jones
Director Gerente.

CIGARRERIA DEL PLATA

Florida 2, esquina Rivadavia

Con las grandes reformas hechas en este establecimiento, hoy se halla á la altura del mejor en su género en él se encontrará el mas variado surtido de cigarros habanos y todo cualquier otro artículo del ramo. Todos los artículos son de primera calidad y sus PRECIOS MUY MODICOS

Florida 2, esquina Rivadavia
83 a21 perm

GRAN
HOTEL DE FAMILIA

EN PARIS
RESIDENCIA DE TODOS
LOS ARGENTINOS
PROPIETARIA: M. SCHOLLE
86 — Rue Lafayette — 86
j6 perm

Tinta para marcar

IMPERIAL DE CARMESI
DE SYMES

Muchas tintas se ofrecen al público y se les reputa como indelebles. Algunas indudablemente son buenas, pero su mayor parte son solamente inútiles para el objeto deseado, porque lo que se escribe desaparece gradualmente sino que son destructoras para los tejidos por los ingredientes perjudiciales de su composicion.

La tinta imperial no requiere preparacion y corre con facilidad la pluma.

Es ventajosa por todas sus calidades como buena tinta no contiene ingredientes nocivos de ninguna calidad y cambia por el efecto del color de carmesi á un

Color permanentemente negro

Sin perjudicar el tejido mas delicado.

La útil combinacion de una caja de estirado ó género y una tinta inmejorable hace de esta para marcar no solamente la mejor sinó la mas completa y económica que se ha presentado al público.

Cada caja contiene una pluma dorada electro plateada hecha solamente para usarse con esta tinta.

Se vende en caja de 12 pesos en la ANTIGUA FARMACIA INGLESA DE L. L. JONES

67—Florida—67

Depósito por mayor y menor en la Droguería y Farmacia de Cranwell
44—Rivadavia—44
70 a17 m18

Banco Hipotecario

En el sorteo verificado [illegible] en el dia de la fecha [illegible] cédulas de las Séries [illegible] cupon de 30 de Junio [illegible] resultado rescatadas [illegible] que siguen:

Série A de 1000 pesos [illegible]

26 446 588 880 [illegible]
49 473 683 919 [illegible]
61 484 727 933 [illegible]
166 508 777 1052 1440 [illegible]
277 528 787 1094 1469 [illegible]
293 544 831 1207 1479 [illegible]
363 565 843 1217 1489 [illegible]
4449 [illegible]
3349 4463 [illegible]
3368 5160 [illegible]

Série A de 400 pesos [illegible]

73 6280 11411 16788 [illegible]
139 6345 11478 16868 [illegible]
165 6592 11463 16900 [illegible]
240 6620 11564 16927 [illegible]
347 6680 11659 16980 [illegible]
346 6734 11729 [illegible]
357 6853 11743 16972 [illegible]
368 6859 11959 16981 [illegible]
418 7017 11971 16518 [illegible]
537 7045 12071 [illegible]
567 7476 12098 16791 [illegible]
568 7504 12229 16774 [illegible]
589 7534 12309 16826 [illegible]
594 7559 12498 16841 [illegible]
727 7664 12484 16934 [illegible]
756 7836 12568 17067 [illegible]
761 7977 12651 17103 [illegible]
861 8018 12782 17457 [illegible]
893 8019 12804 17484 [illegible]
910 8221 12836 17540 [illegible]
930 8239 13008 17585 [illegible]
1125 8427 13019 17667 [illegible]
1351 8436 13035 [illegible]
1586 8576 13118 17881 [illegible]
1861 8700 13267 17770 [illegible]
2857 8780 13449 17799 [illegible]
3254 8932 13583 17849 [illegible]
3439 9065 13654 17857 [illegible]
3558 9085 14012 17861 [illegible]
3855 9461 14061 17880 [illegible]
3910 9497 14140 [illegible]
3963 9594 14205 18039 [illegible]
4005 9595 14339 18225 [illegible]
4165 9631 14363 18305 [illegible]
4337 9774 14506 18348 [illegible]
4343 9788 14649 18740 [illegible]
4425 9881 14672 [illegible]
4461 9911 14725 18802 [illegible]
4900 10149 14790 [illegible]
4934 10275 14933 18947 [illegible]
4948 10343 14945 19105 [illegible]
5011 10623 14973 19010 [illegible]
5070 10706 15050 19057 [illegible]
5120 10743 15088 [illegible]
5137 10899 15102 20279 [illegible]
5145 10991 15125 20276 [illegible]
5167 11161 15156 20538 [illegible]
5550 11190 15316 20489 [illegible]
5741 11257 15354 20614 [illegible]
6162 11350 15455 20767 [illegible]
6819 11559 15585 20801 [illegible]
32175 32455 32879 [illegible]
32511 32723 32784 [illegible]
33449 33860 33870 [illegible]
35874 35880 37545 [illegible]
39610 39847 39858 39884 [illegible]
42333 42373 43865 43877 [illegible]
45035 45167 45531 45547 [illegible]
525752 456663 556617 [illegible]

Série A de 200 pesos [illegible]

13 628 1306 2149 2705 [illegible]
50 917 1510 2220 2763 [illegible]
175 1076 1518 2322 [illegible]
241 1087 1804 2427 3714 [illegible]
300 1125 1888 2477 3398 4184 5494
488 1155 2099 2545 3322 4217 5027
588 1281 2146 2549 3321

Série A de 100 pesos fuertes

223 1236 2710 3441 4313 [illegible]
511 1350 2818 3487 4353 [illegible]
673 1436 2886 3488 4575 [illegible]
688 1646 3123 3745 4410 5173 [illegible]
690 2001 3251 3786 4539 5186 [illegible]
845 2344 3333 3877 4549 5336 [illegible]
807 2447 3353 3856 4689 5441 [illegible]
1121 2590 3400 4176 4701 5473 7133 [illegible]
1177 2622 3403 4241 4702

Série A de 50 pesos fuertes

39 528 659 960 1054 1719 [illegible]
115 662 817 974 1127 [illegible]
321 672 839 1006 1166 [illegible]
482 677 941 1088 1480 [illegible]

Série B de 1000 pesos fuertes
87 533

Série B de 400 pesos fuertes
786

Série C de 400 pesos fuertes

97 246 462 565 1013 [illegible] 1917
127 414 505 762 1158 1397 1818
245 449 540 819 1160 [illegible]

Série D de 400 pesos fuertes
26 56 106 120 139 284 352 477 [illegible]

Série D de 100 pesos fuertes
97 98 143 183

Série E de 1000 pesos fuertes

141 355 1385 1541 1880 2191 [illegible]
181 382 1469 1548 2147 2247 [illegible]
285 1183 1508 1638 2173 2611 [illegible]

Série E de 400 pesos fuertes

15 286 2512 2779 3447 3910 4407 [illegible]
17 291 2568 2858 3766 4044 4760 [illegible]
83 1022 2649 2877 3838 4080 [illegible]
150 1583 2672 2832 3879 4329 [illegible]

Série E de 200 pesos fuertes

31 1058 1318 1421 1609 2062 2554 [illegible]
541 1101 1333 1497 1654 2135 2830 [illegible]
562 1109 1418 1510 1113 2594 2795 [illegible]

Série E de 100 pesos fuertes

20 369 449 493 583 973 1307 1900
23 389 452 560 812 1666 1811

Série E de 50 pesos fuertes

59 433 508 612 1970 2121
109 474 600 856 [illegible] [illegible]

Los tenedores de estas cédulas pueden ocurrir al Banco Hipotecario desde el 1º del próximo Julio para recibir el capital é importe de los cupones respectivos, y en cualquier tiempo los que retengan las cédulas rescatadas en sorteos anteriores que aun no se han presentado á cobrarlas, y cuya numeracion es como sigue:

Série A de 1000 pesos fuertes

679 550 760 1119 2157 4819 6060
336 746 875 1247 2301 5370

Série A de 400 pesos fuertes

577 8058 12574 16457 22184 26779
1111 8796 12967 16961 22238 26937 31593
4192 9008 13134 17890 22508 26970 32000
4748 9019 13873 18270 23028 28678 32659
4789 10378 15100 18499 23052 29040 33630
5570 10608 15431 18686 23264 29269 33910
6135 10734 15471 19127 23708 29293 33414
6751 11135 15636 20577 25469 29424 33983
11716 15954 20996 25712 29487 34016
7891 11718 16482 20971 25810 29515 37857
7966 12398 16274 21419 25720 29518 39865
39560 40585 41367 41568 41689 29522 41600
42993 43066 43183 43319 43668 30024 43814
45078 43563 43839

Série A de 200 pesos fuertes

78 857 1147 1631 2051 3510 5316
358 955 1337 1914 2783 3934 5896
618 1028 1491 [illegible] 2946 4064 6045

Série A de 100 pesos fuertes

8 714 1012 1380 3580 4773 5843 7828
27 844 1055 1382 3676 5005 6802 7809
28 881 1201 1545 3860 5117 6532
35 901 1202 2749 4348 5116 6680
482 917 1294 3066 4065 5123 6297

Série A de 50 pesos fuertes

164 719 756 1034 2108 2312 2886
633 739 889 1140 2196 2556 3083

Série B de 1000 pesos fuertes
404

Série B de 100 pesos fuertes
9 10 18

Série C de 400 pesos fuertes
235 237

Série C de 400 pesos fuertes
8 9

Série D de 400 pesos fuertes
182

Série E de 1000 pesos fuertes
241 246 350 364 2100

Série E de 400 pesos fuertes
2626 2848 3173 3846 3859 4615

Série E de 200 pesos fuertes
1401 1405 1514 1678 1990 1994 2011 2783

Série E de 100 pesos fuertes
228 334 341 541 545

Série E de 50 pesos fuertes
63 499 502

Buenos Aires, Mayo 29 de 1882.

José M. Lafuente
Secretario.

190 jn3 30